



**DATA CÍVICA**  
Más datos para más personas



**GOBERNANZA MX**  
IGUALDAD Y DESARROLLO



**RED NACIONAL de DEFENSORAS de DERECHOS HUMANOS en MÉXICO**



San José, Costa Rica; México a 30 de junio de 2020

**Ms. Dubravka Šimonovic**

Relatora Especial de las Naciones Unidas  
sobre violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias

**Ref: Informe sobre el aumento de la violencia de género contra la mujer y la violencia doméstica en el contexto de la pandemia de COVID-19. México**

El Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), el Centro de Derechos Humanos de la Montaña “Tlachinollan” (Tlachinollan), Data Cívica, la Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en México (RNDDHM), la Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos (IM-Defensoras), la Unidad de Atención Sicológica, Sexológica y Educativa para el Crecimiento Personal AC (UNASSE), la Red Solidaria de Derechos Humanos (Red Solidaria), y Gobernanza MX<sup>1</sup> nos dirigimos a usted atendiendo la convocatoria emitida desde su Relatoría sobre el envío de información alrededor del COVID-19 y el incremento de la violencia de género en el mundo.

Las firmantes somos todas organizaciones que trabajamos, desde distintos ámbitos, en la promoción de los derechos humanos, particularmente los derechos de las mujeres, tanto en México como de manera regional. Con base en ello, en este documento le compartimos un panorama general sobre el grave incremento de la violencia de género en el país; y sobre cómo algunas barreras y exclusiones preexistentes se han agudizado notablemente desde el inicio de la pandemia.

<sup>1</sup> Centro de Derechos Humanos de la Montaña “Tlachinollan”: <http://www.tlachinollan.org/contacto/>

Centro por la Justicia y el Derecho Internacional: <https://cejil.org/en>

Data Cívica: <https://datacivica.org/>

Gobernanza MX: [https://es-la.facebook.com/pg/GOBERNANZA.MX/about/?ref=page\\_internal](https://es-la.facebook.com/pg/GOBERNANZA.MX/about/?ref=page_internal)

Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos: <https://im-defensoras.org/es/>

Red Nacional de Defensoras de México: <https://im-defensoras.org/red-nacional-de-defensoras-de-derechos-humanos-en-mexico/>

Red Solidaria de Derechos Humanos: [https://twitter.com/solidaria\\_de](https://twitter.com/solidaria_de)

Unidad de Atención Sicológica, Sexológica y Educativa para el Crecimiento Personal AC: <https://unasse.org/>

## Contenidos

<b>Preámbulo</b> .....	4
<b>I. Militarización y violencia patriarcal: contexto sobre la violencia contra la mujer en México</b> .....	5
<b>II. Respuestas al cuestionario: violencia contra la mujer desde el inicio de las medidas de confinamiento</b> .....	12
A. Panorama general del incremento de la violencia.....	12
<i>Pregunta 1. ¿En qué medida ha habido un aumento de la violencia contra las mujeres, especialmente la violencia doméstica en el contexto de confinamiento por la pandemia de COVID-19?</i> .....	12
<i>Pregunta 2. ¿Están disponibles las líneas de ayuda a cargo del gobierno y / o la sociedad civil? ¿Ha habido un aumento en el número de llamadas en el contexto de la pandemia de COVID-19?</i> .....	12
B. Atención a víctimas de violencia .....	16
<i>Pregunta 3. ¿Pueden las mujeres víctimas de violencia doméstica quedar exentas de medidas restrictivas para quedarse en casa en aislamiento si sufren violencia doméstica?</i> .....	16
<i>Pregunta 4. ¿Las casas de acogida están abiertas y disponibles? ¿Hay alguna alternativa a las casas de acogida disponibles si están cerradas o sin capacidad suficiente?</i> .....	18
C. Acceso a la justicia.....	25
<i>Pregunta 5. ¿Las órdenes de protección están disponibles y accesibles en el contexto de la pandemia de COVID-19?</i> .....	25
<i>Pregunta 6. ¿Cuáles son los impactos en el acceso de las mujeres a la justicia? ¿Los tribunales están abiertos y brindan protección y decisiones en casos de violencia doméstica?</i> .....	25
D. Acceso a la salud reproductiva .....	29
<i>Pregunta 7. ¿Cuáles son los impactos de las medidas restrictivas y del confinamiento sobre el acceso de las mujeres a los servicios de salud? Especifique si los servicios están cerrados o suspendidos, en particular los que se centran en la salud reproductiva.</i> .....	29
E. Obstáculos para combatir la violencia contra la mujer durante el confinamiento .....	35
<i>Pregunta 8. Proporcione ejemplos de obstáculos encontrados para prevenir y combatir la violencia doméstica durante el confinamiento del COVID</i> .....	35

19.....	35
F. Prácticas y disposiciones destacadas para atender la violencia contra la mujer	39
<i>Pregunta 9. Proporcione ejemplos de buenas prácticas para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, así como para combatir otros impactos de género de la pandemia de COVID-19 por parte de los gobiernos.....</i>	39
<i>Pregunta 10. Sírvase proporcionar ejemplos de buenas prácticas para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, así como para combatir otros impactos de género de la pandemia COVID-19 por parte de ONG e INDH u otros organismos de promoción de la igualdad.</i>	40
G. Efectos diferenciados sobre grupos específicos .....	41
<i>Pregunta 11. Envíe cualquier información adicional sobre los impactos de la crisis del COVID-19 en la violencia doméstica contra las mujeres que no estén cubiertas por las preguntas anteriores. ....</i>	41
<b>III. Conclusiones y peticiones .....</b>	<b>43</b>

## Preámbulo

Las medidas más decisivas para atemperar el ritmo de contagio de la COVID-19 fueron adoptadas a partir del 23 de marzo de 2020<sup>2</sup>. La estrategia del Gobierno federal se enmarcó en la denominada “Jornada Nacional de Sana Distancia” que contempló, entre otras cosas, “la suspensión de actividades del sector público, privado y social que involucraran la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas”, así como la adopción de una serie de medidas básicas de higiene<sup>3</sup>. Esta Jornada concluyó el pasado 30 de mayo cuando el país transitó hacia una “Nueva Normalidad” en la que el alivio de las medidas de distanciamiento social estaría relacionado con una serie de indicadores sanitarios a nivel entidad federativa<sup>4</sup>.

A la fecha en que se envía la presente comunicación, poco menos de la mitad del país se encuentra en alerta máxima de contagio; y el resto con actividades laborales y en espacio público reducidas<sup>5</sup>. Lo que significa que el confinamiento se mantiene en todo el país, si bien con algunas diferencias. Esto guarda relación con las cifras del reporte global sobre movilidad de Google que indica que, comparando mayo y la mitad de junio con las primeras cinco semanas del año, México mantenía una reducción de afluencia en espacios públicos de hasta 50% y de 35% en centros de trabajo; así como un incremento de al menos el 20% en espacios residenciales<sup>6</sup>.

Dentro de este contexto, presentamos este informe para denunciar los efectos negativos que estas medidas, aunque necesarias, han producido en la vida, integridad y salud de las mujeres. El Estado mexicano ha sido omiso en su obligación de tomar medidas de mitigación y complementarias para evitar que los costos del confinamiento recaigan sobre las mujeres.

Esperamos que la información que presentamos a continuación sirva para que su Ilustre Relatoría cuente con más referencias a su disposición para ampliar y mejorar el debate público sobre prevención, atención, sanción y reparación de la violencia contra la mujer. Así también que el presente texto sirva como un elemento a su alcance para recordarle al Estado mexicano sus obligaciones internacionales en materia de garantía y protección de los derechos de las mujeres.

---

<sup>2</sup> Diario Oficial de la Federación. ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). Publicado el 24 de marzo de 2020. Disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5590339&fecha=24/03/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590339&fecha=24/03/2020)

<sup>3</sup> Ibid., Ver también: Diario Oficial de la Federación. ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2. Publicado el 31 de marzo de 2020. Disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31%2F03%2F2020&print=true](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31%2F03%2F2020&print=true)

<sup>4</sup> Diario Oficial de la Federación. ACUERDO por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias. Publicado el 14 de mayo de 2020. Disponible en: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5593313&fecha=14/05/2020](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593313&fecha=14/05/2020). Ver también: Coronavirus Gobierno de México. Semáforo. Recuperado el 16 de junio de 2020. Disponible en: <https://coronavirus.gob.mx/semaforo/>

<sup>5</sup> SinEmbargoMx. “MAPA: 18 estados arrancarán el 29 de junio en Semáforo Naranja, y 14 quedan aún pintados de rojo. Publicado el 26 de junio de 2020. Disponible en: <https://www.sinembargo.mx/26-06-2020/3812909>

<sup>6</sup> Google. Informe de movilidad de las comunidades ante el COVID-19. México 12 de junio de 2020. Cambios en la movilidad. Recuperado el 25 de junio de 2020. Disponible en: [https://www.gstatic.com/covid19/mobility/2020-06-12\\_MX\\_Mobility\\_Report\\_es-419.pdf](https://www.gstatic.com/covid19/mobility/2020-06-12_MX_Mobility_Report_es-419.pdf)

La misiva está organizada en tres secciones. La primera aborda algunos elementos que fundamentan que la crisis sanitaria se inserta en un contexto ya crítico y urgente de violencia contra la mujer. La segunda sección busca responder directamente a las cuestiones que la Relatoría compartió en su llamado público<sup>7</sup>. Es entonces cuando abordamos el impacto del distanciamiento social y las insuficientes y contradictorias respuestas del Estado. Ahí ilustraremos cómo las barreras previas para atender la violencia y acceder a la justicia y a la salud reproductiva se han acentuado desde el inicio de la pandemia, según registros de las propias organizaciones firmantes. En esa misma sección aprovechamos el margen de información adicional que da el cuestionario para abordar los patrones de violencia específicos que afectan a las defensoras de derechos humanos. En tercer lugar, repasamos las conclusiones y nos permitimos dirigirle una serie de peticiones. En el Anexo 1 están a su disposición las referencias que consideramos más relevantes, dentro marco normativo federal de México, para facilitar su análisis.

## **I. Militarización y violencia patriarcal: contexto sobre la violencia contra la mujer en México**

La COVID-19 llega a un país que tuvo en 2019 el año más violento contra las mujeres en su historia reciente, con picos en delitos contra la vida, integridad, libertad, libertad y la seguridad sexual y violencia familiar<sup>8</sup>. Para entender cómo se llegó a ese punto, hay que situar la violencia patriarcal en un escenario de violencia generalizada y militarización como el que vive México<sup>9</sup>.

La cifra de homicidios, tanto para mujeres como para hombres, ha tenido un crecimiento sostenido desde 2006, tras el inicio de la llamada “Guerra contra las drogas”: la estrategia del Gobierno federal que se fundamentó en el uso de las fuerzas armadas para combatir al crimen organizado<sup>10</sup>. La estrategia no ha dado resultados pues desde 2015 el país ha experimentado un franco crecimiento en los asesinatos y desde 2017 cada nuevo año ha sido el más violento del que se tenga registro<sup>11</sup>. De hecho, estudios académicos sostienen que a la estrategia misma de enfrentar al crimen organizado con la fuerza militar se le puede atribuir entre el 6 y el 10% del crecimiento de la violencia en algunos lugares del país<sup>12</sup>.

---

<sup>7</sup> OACNUDH. Convocatoria de presentaciones: COVID-19 y el incremento de la violencia doméstica contra las mujeres. Recuperado el 16 de junio de 2020. Disponible en: [https://www.ohchr.org/SP/Issues/Women/SRWomen/Pages/call\\_covid19.aspx](https://www.ohchr.org/SP/Issues/Women/SRWomen/Pages/call_covid19.aspx)

<sup>8</sup> Puede consultarse una descripción de estos tipos penales en el **Anexo 1**. Dada la tipificación federal mexicana, para fines de este informe se usarán indistintamente los términos de “violencia familiar” y “violencia doméstica”. Para más detalles sobre el pico delictivo, ver: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Información sobre violencia contra las mujeres. Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-11. Información con corte al 31 de mayo de 2020. Recuperado el 25 de junio de 2020. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1V3v-fzNLtlq7N4Uwplz-py1vodfll7tc/view>.

<sup>9</sup> Programa de Derecho a la Salud – CIDE & Data Cívica. Claves para entender y prevenir los asesinatos de mujeres en México. Publicado en México 2017. Disponible en: <https://datacivica.org/assets/pdf/claves-para-entender-y-prevenir-los-asesinatos-de-mujeres-en-mexico.pdf>. Páginas 07-09.

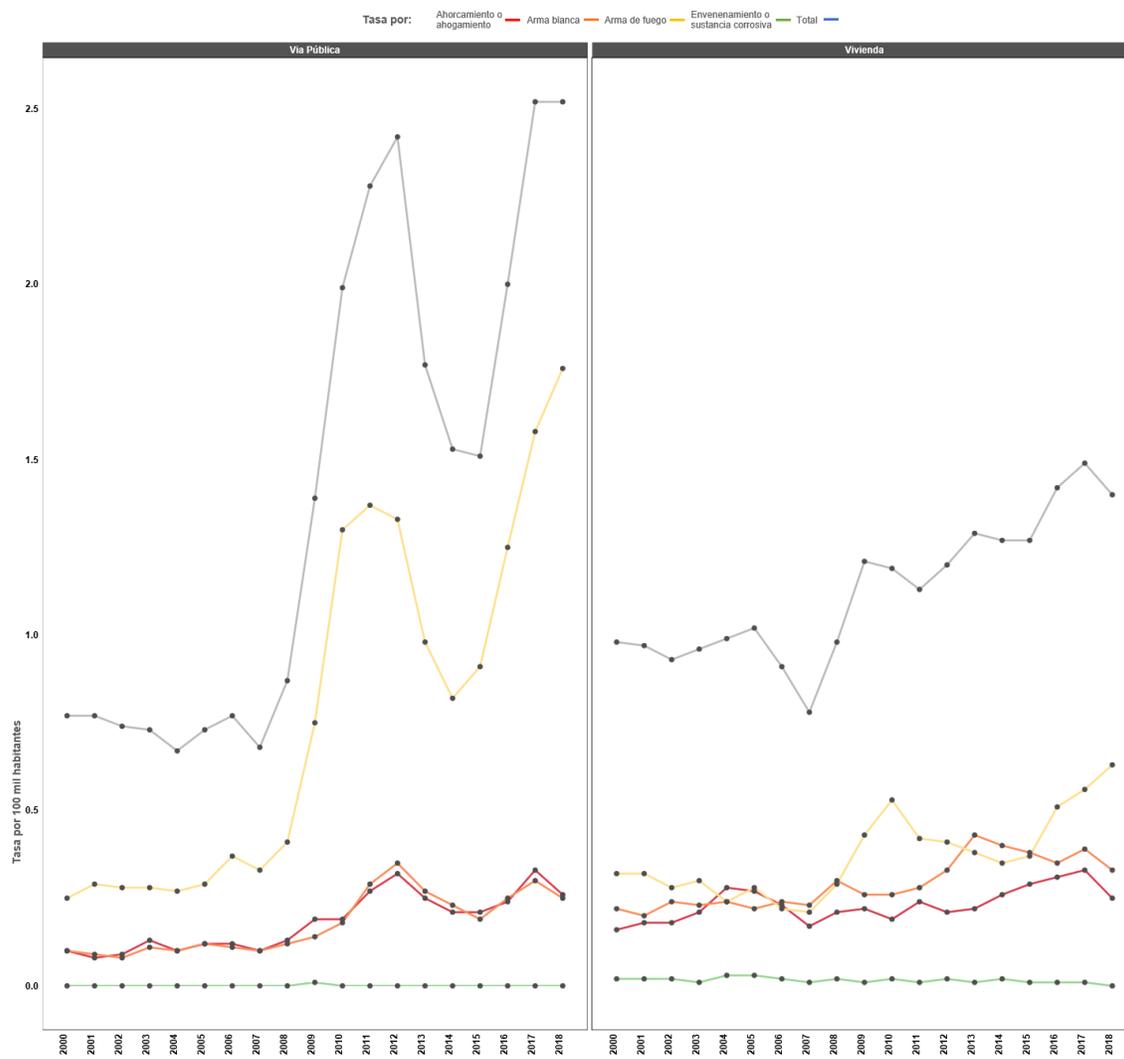
<sup>10</sup> *Ibid.*, Página 08.

<sup>11</sup> Animal Político. “Con 35 mil 588 asesinatos, 2019 es el año más violento del que se tenga registro.” Publicado el 20 de enero de 2020. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/2020/01/homicidios-2019-violencia-asesinatos-record/>

<sup>12</sup> Laura Atuesta. “Las cuentas de la militarización”. En Nexos. Publicado el 01 de marzo de 2017. Disponible en: <https://www.nexos.com.mx/?p=31552>

La violencia generalizada y la militarización han cambiado y acelerado los patrones también estructurales de la violencia patriarcal<sup>13</sup>. De acuerdo con un análisis de Data Cívica sobre los registros de mortalidad del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI)<sup>14</sup>, la profundización de la militarización del país coincide con un cambio notable en las agresiones letales contra las mujeres: “antes del 2009, la mayoría de las mujeres eran asesinadas en casa; a partir de entonces, sin embargo, la mayoría fueron privadas de sus vidas en la vía pública”, afectando sobre todo a las jóvenes<sup>15</sup>.

Tasa de homicidio de mujeres según modo de ocurrencia y lugar del asesinato  
De 2000 a 2018



Fuente: Registros de Mortalidad INEGI, 2000-2018 y CONAPO, se utiliza año de ocurrencia de la defunción.

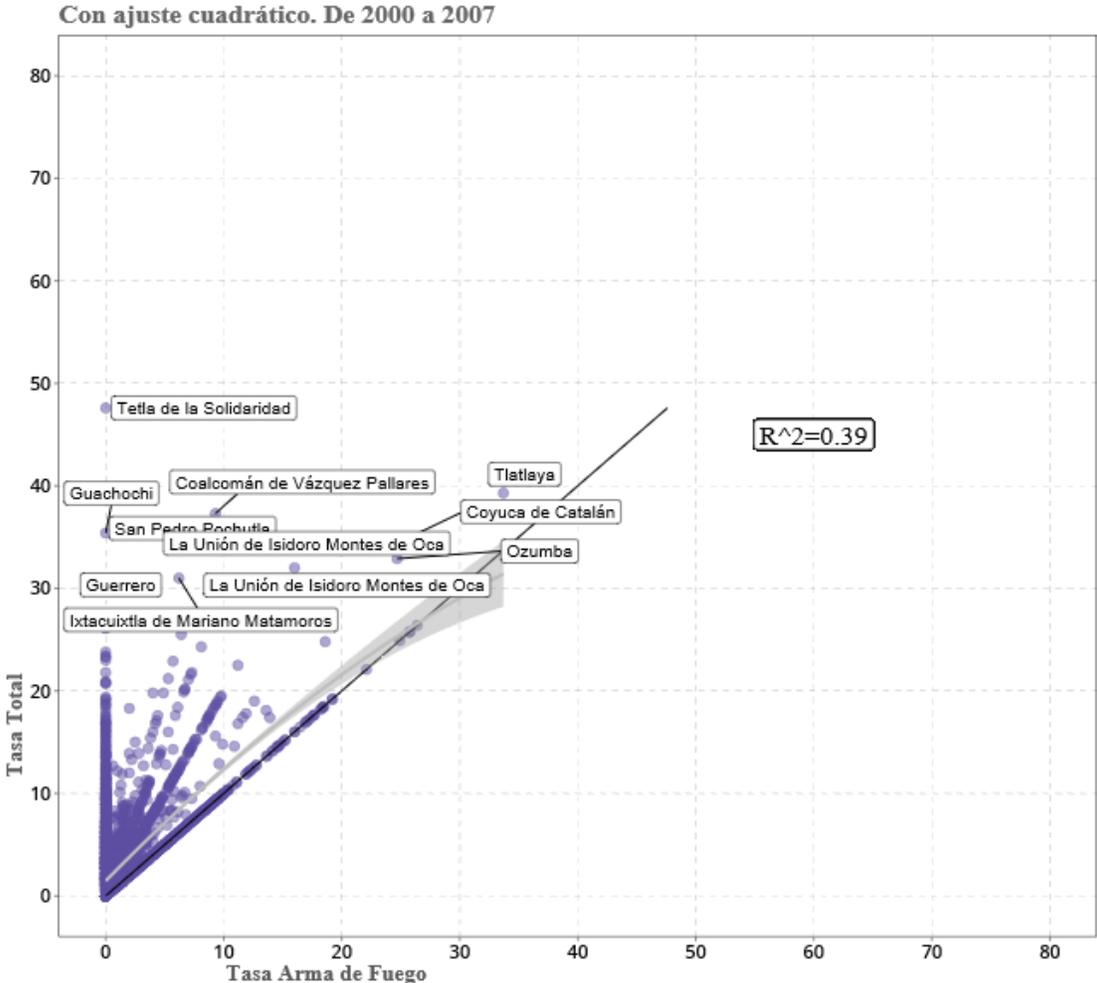
<sup>13</sup> Op. Cit., Claves para entender y prevenir los asesinatos de mujeres en México, Página 82.

<sup>14</sup> A diferencia de buena parte de este informe, el análisis de Data Cívica se fundamentó en el Registro de Mortalidad de INEGI porque los datos administrativos sobre los que se construye permiten hacer un análisis de todas las muertes registradas como “presuntos homicidios”. Esto contrasta con las cifras de incidencia delictiva de homicidio o feminicidio que serán retomadas más adelante y que, como se detallará, indican el número de carpetas de investigación iniciadas, lo cual representa una gran limitación. El Registro de mortalidad, además, tiene información desde 1990, aunque hasta 2017. Por su parte, las cifras de incidencia delictiva no pueden darnos demasiada información sobre las víctimas; pero sí están actualizadas hasta mayo de 2020. Ver más en: *Ibíd.*, Página 17.

<sup>15</sup> *Ibíd.*, Página 19.

Además de sacar la violencia contra la mujer del espacio privado al público, la crisis de seguridad también las ha hecho más vulnerables a la violencia armada<sup>16</sup>. Si bien la proporción de homicidios cometidos con armas de fuego ha aumentado para ambos sexos, el incremento para ellas ha sido un 20% superior<sup>17</sup>. De acuerdo con el análisis de Data Cívica, la prueba más evidente de que el modo de violencia que enfrentan las mujeres cambió a partir de la “Guerra contra las drogas” es la variación en la relación que hay entre la tasa total de homicidios de mujeres y la tasa de homicidios con arma de fuego. Entre el 2000 y 2007, el 39% de la tasa total de homicidios de mujeres a nivel municipal se explica por la tasa de homicidios de mujeres con arma de fuego. Entre 2008 y 2017 la correlación aumenta dramáticamente hasta un 65%<sup>18</sup>.

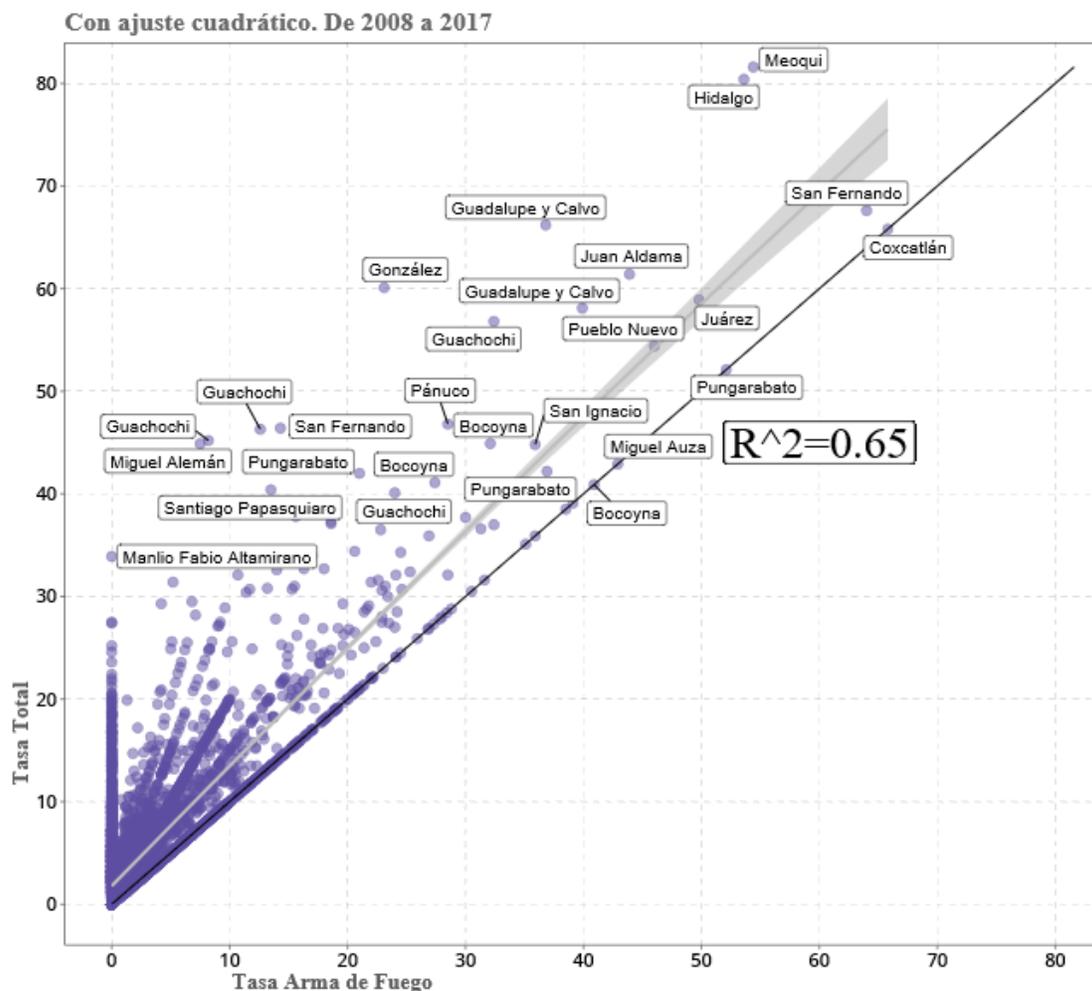
**Tasa municipal de homicidio de mujer vs tasa municipal de homicidio de mujer con arma de fuego**



Fuente: Registros de Mortalidad INEGI, 2000-2017 y CONAPO; se utiliza año y municipio de ocurrencia Solo municipios con más de 10 mil habitantes. Ajuste cuadrático en gris y línea de 45 grados en negro

<sup>16</sup> Ibid., Páginas 21-35.  
<sup>17</sup> Ibid., Página 34.  
<sup>18</sup> Ibid., Páginas 40-41.

## Tasa municipal de homicidio de mujer vs tasa municipal de homicidio de mujer con arma de fuego



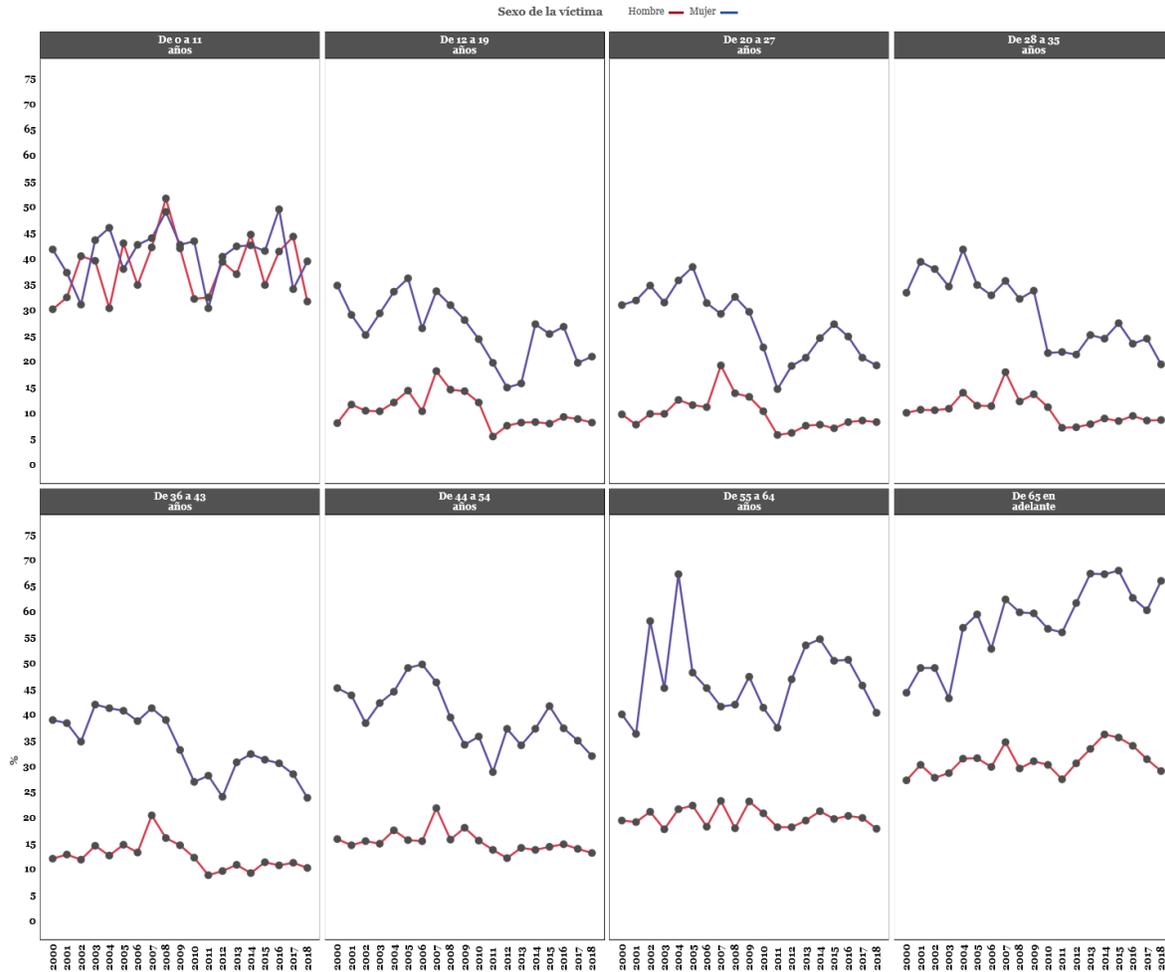
Fuente: Registros de Mortalidad INEGI, 2000-2017 y CONAPO; se utiliza año y municipio de ocurrencia Solo municipios con más de 10 mil habitantes. Ajuste cuadrático en gris y línea de 45 grados en negro

Sin embargo, aun cuando la violencia generalizada y la militarización han derivado en nuevos patrones de agresiones contra las mujeres, también hay tendencias preexistentes que se han agudizado. Tal es el caso de los homicidios contra mujeres en el ámbito doméstico. Estos han sido proporcionalmente menores frente a las agresiones letales en vía pública como se abordó *supra*, pero prácticamente no han dejado de crecer desde 2007, tal que la tasa nacional de homicidios de mujeres en vivienda representó en 2017 un 180% más que diez años antes<sup>19</sup>. En un periodo más amplio, entre 2000 y 2017, las mujeres fueron víctimas de homicidios en vivienda en mayor proporción que los hombres, sin importar el año ni la edad<sup>20</sup>.

<sup>19</sup> *Ibíd.*, Página 45.

<sup>20</sup> La única excepción es el rango etario entre 0 y 11 años. *Ibíd.*

**Porcentaje de los homicidios cometidos en la vivienda**  
Según grupo de edad - de 2000 a 2018



Fuente: Registros de Mortalidad INEGI, 2000-2018; se utiliza año de ocurrencia de la defunción.

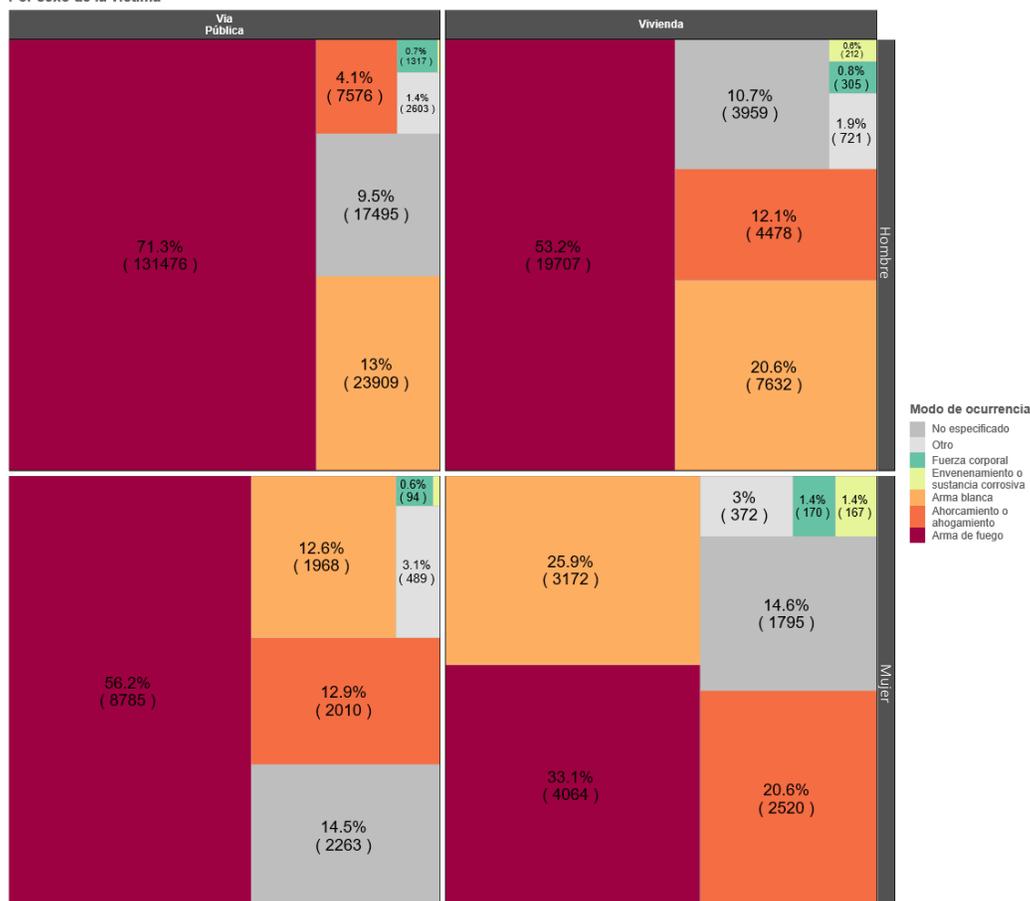
Finalmente, los asesinatos de mujeres siguen siendo más brutales que la violencia letal contra hombres; sobre todo en el espacio privado. De acuerdo con el mismo análisis de Data Cívica, los homicidios contra mujeres en vivienda involucraron una mayor proporción de armas blancas, ahogamiento o ahorcamiento<sup>21</sup>. Asimismo, casi 9 de cada 10 muertes registradas como consecuencia “de una agresión sexual con fuerza corporal” tuvieron como víctima a mujeres<sup>22</sup>.

<sup>21</sup> *Ibíd.*, Página 47.

<sup>22</sup> *Ibíd.*, Página 46.

### Homicidios cometidos entre 2000 y 2018 según modo y lugar de ocurrencia

Por sexo de la víctima



Fuente: Registros de Mortalidad INEGI, 2000-2018; se utiliza año de ocurrencia de la defunción.

Hasta ahora hemos analizado la violencia letal contra las mujeres; sin embargo, la incidencia sobre otros tipos de violencia no es más alentador. De acuerdo a la Encuesta Nacional sobre la Dinámica al Interior de los Hogares del INEGI, y los distintos análisis sobre sus datos, indican que el 42% de las mujeres casadas sufre o ha sufrido algún tipo de violencia dentro de sus matrimonios, ya sea física, emocional, sexual o económica. Nueve millones de ellas, además, han sido violentadas por sus maridos en más de una ocasión o de forma repetida<sup>23</sup>.

La violencia, sin embargo, no se manifiesta de manera homogénea. Mientras las mujeres con menos ingresos son, en general, más propensas a vivir violencia en sus matrimonios; aquellas en mejor posición económica lo son específicamente a la violencia emocional<sup>24</sup>. Data Cívica analizó estos y otros datos e identificó, también, diferencias etarias<sup>25</sup>. Las niñas son asesinadas proporcionalmente más que los niños; pero el modo varía de acuerdo con el contexto, aumentando el uso de armas

<sup>23</sup> Adrián Lara y Mariano Muñoz. "Violencia de pareja y los límites del 'empoderamiento' femenino". En Nexos. Publicado el 25 de octubre de 2017. Disponible en: <https://parentesis.nexos.com.mx/?p=199>

<sup>24</sup> *Ibid.*

<sup>25</sup> Data Cívica. "Todas las violencias: ser niña, adulta y adulta mayor en México." Publicado en Animal Político el 11 de marzo de 2020. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/el-foco/todas-las-violencias-ser-nina-adulta-y-adulta-mayor-en-mexico/>

en entidades con mayores índices de violencia. Las adolescentes, como se mencionó *supra*, padecen más directamente la violencia armada; pero también reportan proporcionalmente más agresiones sexuales y físicas en su familia y comunidad. Por su parte, las adultas son las más vulnerables a la violencia armada, las que más peligro corren en la vía pública y también quienes sufren más violencia al interior de sus trabajos. Finalmente, las adultas mayores son las únicas que corren más peligro en el espacio privado que en el público; y son asfixiadas en mucha mayor proporción que los hombres de su misma edad.

Dado este escenario, el Estado mexicano toma medidas que han demostrado ser contrarias e ineficientes para aliviar la violencia en el país. Por un lado, como se analizará con más detalle *infra*, este 2020 se realizó el rebajo presupuestal más grande sobre los programas para combatir las injusticias de género, para rematar una tendencia que tiene por lo menos 10 años en curso<sup>26</sup>. Por otro lado, esta reducción, aunque compartida con buena parte de la administración pública federal, contrasta con el incremento a las secretarías militares de Defensa Nacional (SEDENA) y Marina (SEMAR), las cuales se han beneficiado con la asignación de megaproyectos y tareas de alto impacto como el transporte de combustible<sup>27</sup>. Consistente con este fortalecimiento de los cuerpos militares, pero contrario a sus obligaciones internacionales<sup>28</sup>, el Estado mexicano recientemente incorporó a la Constitución Política una Guardia Nacional que estará compuesta, fundamentalmente, por elementos de la fuerza armada, de acuerdo con un decreto emitido en plena pandemia y que regirá el resto de la administración actual<sup>29</sup>.

En franco conflicto con las recomendaciones de organizaciones civiles y los estándares internacionales<sup>30</sup>, el Estado mexicano no ha adoptado medidas en el tiempo reciente que ayuden a aliviar tanto la violencia generalizada como la

---

<sup>26</sup> Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. Presupuesto Público con Perspectiva de Género vs. Recursos Federales Etiquetados en México para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 2008-2019. Publicado el 30 de agosto de 2019. Disponible en: <https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2019/cefp0312019.pdf>

<sup>27</sup> Animal Político. "Militares construirán Santa Lucía; venta de bonos limpia el camino, dice AMLO." Publicado el 20 de diciembre de 2018. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/2018/12/militares-santa-lucia-amlo/>. Ver también: Excelsior. "Pipas adquiridas serán operadas por Sedena en plan de abastecimiento". Publicado el 21 de enero de 2019. Disponible en: <https://www.excelsior.com.mx/nacional/pipas-adquiridas-seran-operadas-por-sedena-en-plan-de-abastecimiento/1291590>

<sup>28</sup> En el Caso Alvarado Espinoza vs México, la Corte IDH estableció que el mantenimiento del orden público interno y la seguridad ciudadana deben estar primariamente reservados a los cuerpos policiales civiles. No obstante, cuando excepcionalmente intervengan en tareas de seguridad, la participación de las fuerzas armadas debe ser: a) Extraordinaria, de manera que toda intervención se encuentre justificada y resulte excepcional, temporal y restringida a lo estrictamente necesario en las circunstancias del caso; b) Subordinada y complementaria, a las labores de las corporaciones civiles, sin que sus labores puedan extenderse a las facultades propias de las instituciones de procuración de justicia o policía judicial o ministerial; c) Regulada, mediante mecanismos legales y protocolos sobre el uso de la fuerza, bajo los principios de excepcionalidad, proporcionalidad y absoluta necesidad y de acuerdo con la respectiva capacitación en la materia, y d) Fiscalizada, por órganos civiles competentes, independientes y técnicamente capaces. Ver más en: Corte IDH. Caso Alvarado Espinoza vs México. Sentencia del 28 de noviembre de 2018. Fondo, reparaciones y costas. Disponible en: [http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_370\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_370_esp.pdf)

<sup>29</sup> Diario Oficial de la Federación. ACUERDO por el que se dispone de la Fuerza Armada permanente para llevar a cabo tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria. Publicado el 11 de mayo de 2020. Disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5593105&fecha=11/05/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593105&fecha=11/05/2020)

<sup>30</sup> Además de la condena internacional del caso Alvarado Espinoza vs México, referida en la nota 24, el Estado es parte de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) que, en su artículo 7 inciso c, numeral 34, señala la obligación de los Estados parte de: Aprobar partidas presupuestarias suficientes para la ejecución de políticas públicas y planes de prevención, atención, sanción y erradicación progresiva de la violencia contra las mujeres en los ámbitos público y privado.

patriarcal. Teniendo como resultado, que la COVID-19 llega a un país en el que las mujeres ya experimentaban el año más violento de su historia reciente.

## II. Respuestas al cuestionario: violencia contra la mujer desde el inicio de las medidas de confinamiento

### A. Panorama general del incremento de la violencia

*Pregunta 1. ¿En qué medida ha habido un aumento de la violencia contra las mujeres, especialmente la violencia doméstica en el contexto de confinamiento por la pandemia de COVID-19?; y*

*Pregunta 2. ¿Están disponibles las líneas de ayuda a cargo del gobierno y / o la sociedad civil? ¿Ha habido un aumento en el número de llamadas en el contexto de la pandemia de COVID-19?*

La Directora Ejecutiva de ONU-Mujeres, Phumzile Mlambo-Ngcuka, alertó el pasado abril que la crisis sanitaria por el virus SAR-CoV-2 venía acompañada por “otra pandemia a la sombra”: la violencia contra las mujeres<sup>31</sup>. De acuerdo con información referida por la propia Directora Ejecutiva, las líneas de atención y los refugios para violencia doméstica están recibiendo cada vez más demanda alrededor del mundo desde el inicio de las medidas de confinamiento y distanciamiento social<sup>32</sup>. El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), por su parte, espera que, por cada 3 meses que prosiga el confinamiento, haya 15 millones de casos adicionales de violencia de género<sup>33</sup>.

Como se abordó *supra*, México se suma a esta tendencia global después de experimentar el año más letal para las mujeres en los últimos años; y con una tasa nacional de homicidios contra mujeres en vivienda que no ha dejado de crecer<sup>34</sup>. La instancia a cargo del reporte periódico de la incidencia delictiva en el país, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP)<sup>35</sup>, ha compartido un boletín reciente que evidencia la agudización de la violencia contra la mujer en las últimas semanas<sup>36</sup>. México, en tanto federación, reúne esta información a partir de los datos reportados por cada una de las fiscalías estatales del país.

<sup>31</sup> ONU-Mujeres. Violencia contra las mujeres: la pandemia en la sombra. Publicado el 06 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.unwomen.org/es/news/stories/2020/4/statement-ed-phumzile-violence-against-women-during-pandemic>

<sup>32</sup> *Ibid.*

<sup>33</sup> UNFPA. Repercusión de la pandemia de COVID-19 en la planificación familiar y la eliminación de la violencia de género, la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil. La pandemia representa un peligro para la consecución de los resultados transformadores que el UNFPA se ha comprometido a lograr. Nota técnica provisional. Información al 27 de abril de 2020. Recuperado el 26 de junio de 2020. Disponible en: [https://mexico.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/COVID-19%20impact%20brief%20for%20UNFPA\\_24%20April%202020\\_ES\\_0.pdf](https://mexico.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/COVID-19%20impact%20brief%20for%20UNFPA_24%20April%202020_ES_0.pdf)

<sup>34</sup> Op. Cit., Información sobre violencia contra las mujeres. [...] corte al 31 de mayo de 2020. Recuperado el 16 de abril de 2020. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1V3v-fzNLtlq7N4Uwplz-py1vodfil7tc/view>. Página 14.

<sup>35</sup> Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. ¿Qué hacemos? Recuperado el 16 de junio de 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/sesnsp/que-hacemos>

<sup>36</sup> Op. Cit., Información sobre violencia contra las mujeres [...] con corte al 31 de mayo de 2020.

El reporte gubernamental es limitado por distintas razones. En primer lugar, la cifra de incidencia delictiva está compuesta por carpetas de investigación<sup>37</sup>. Las cuales ayudan a entender el comportamiento de un fenómeno delictivo; pero no su dimensión real en tanto la cifra negra del país –aquellos delitos que no se denuncian– ronda el 90%<sup>38</sup>. Como se abundará *infra*, la pandemia está incrementando esta cifra en tanto múltiples unidades ministeriales han suspendido o disminuido labores; y ha agudizado las múltiples barreras sociales y patriarcales que contribuyen a que los delitos contra la mujer sufran un amplio sub-registro. Adicionalmente, algunos de los delitos considerados por el reporte gubernamental dependen de la tipificación de los códigos estatales de cada una de las 32 entidades federativas del país. Esto es particularmente problemático, como se abundará en seguida, para dimensionar la violencia feminicida<sup>39</sup>.

Para compensar de alguna manera estos límites e inconsistencias, el reporte referido incluye un balance de las llamadas de emergencia al número 911<sup>40</sup>. Esta es la línea de emergencias que, unificada para las 32 entidades federativas, ha sido la principal vía de atención dispuesta para recibir y canalizar denuncias de violencia contra la mujer<sup>41</sup>. Pese a que ha funcionado de manera ordinaria, esta línea ya ha sido señalada antes y durante la pandemia por la falta de capacitación de su personal para atender situaciones de violencia contra la mujer<sup>42</sup>.

Aun con ello, es la primera vez que, para fines de dimensionar el incremento de la violencia de género, el SESNSP facilita el acumulado nacional de incidentes relacionados con violencia contra la mujer entre enero de 2016 y mayo de 2020<sup>43</sup>. Por incidente de violencia contra la mujer se entiende “[t]odo acto violento que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada”<sup>44</sup>. De acuerdo con esta definición, marzo, abril y mayo de 2020 han sido los meses con más incidentes violentos contra la mujer por lo menos en los últimos cinco años<sup>45</sup>. Tan solo durante marzo de 2020 se registraron 115, 614 llamadas, lo que equivale a un promedio de 155 por hora.

Habiendo hecho estas consideraciones, de acuerdo con el propio reporte, febrero de 2020 habría sido el cuarto mes más letal para las mujeres en los últimos seis

---

<sup>37</sup> Para una mayor referencia de la tipificación federal de los delitos, consultar el **Anexo 1**.

<sup>38</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2019. Recuperado el 16 de junio de 2020. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2019/default.html#Tabulados>

<sup>39</sup> Data Cívica. “¿Qué contamos cuando contamos ‘feminicidios’?” En Animal Político. Publicado el 12 de noviembre de 2018: <https://www.animalpolitico.com/el-foco/que-contamos-cuando-contamos-feminicidios/>

<sup>40</sup> Op. Cit., Información sobre violencia contra las mujeres [...] con corte al 30 de abril de 2020. Página 05.

<sup>41</sup> Instituto Nacional de las Mujeres. ¿Sufres violencia? ¿Temes que tu situación se agrave ante el confinamiento por el Covid-19? No estás sola. Recuperado el 17 de junio de 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/servicios-de-atencion-a-mujeres-en-situacion-de-violencia-de-los-estados?idiom=es>

<sup>42</sup> Expansión. “Autoridades investigan solo una tercera parte de llamadas por violencia familiar.” Publicado el 07 de abril de 2020. Disponible en: <https://politica.expansion.mx/mexico/2020/04/07/autoridades-investigacion-solo-una-tercera-parte-de-llamadas-por-violencia-familiar>

<sup>43</sup> Op. Cit., Información sobre violencia contra las mujeres [...] con corte al 31 de mayo de 2020. Página 93.

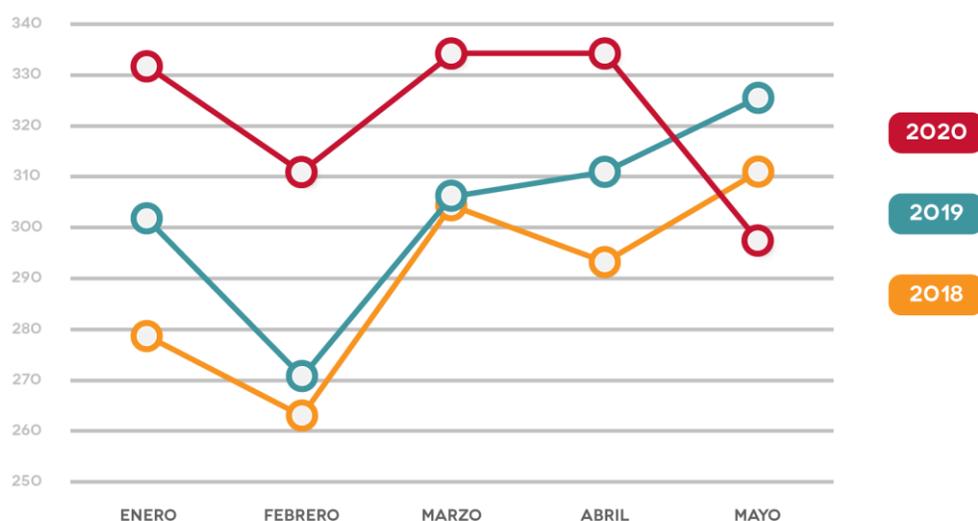
<sup>44</sup> *Ibid.*

<sup>45</sup> *Ibid.*

años<sup>46</sup>. A partir de entonces, se percibiría una tendencia a la baja del delito de feminicidio, incluso con el inicio de las medidas de distanciamiento social en marzo y comparándolo con el mismo periodo de 2019<sup>47</sup>. Estos datos, sin embargo, son insuficientes para comprender la dimensión del problema. Basta ver que en el mismo reporte se apunta que el número de carpetas de investigación por homicidio cuya víctima es mujer ha ido en notable aumento desde febrero de 2020; y alcanzando la cifra más alta de los últimos seis años en abril<sup>48</sup>.

Estas tendencias aparentemente contradictorias bien podrían reflejar más un problema de tipificación del delito que de atemperación de la violencia feminicida<sup>49</sup>. En ese sentido, si uno agrega la información de carpetas de investigación por ambos delitos, presunto feminicidio y homicidio doloso cuando la presunta víctima es mujer, sí hay un incremento notable de la violencia letal contra las mujeres en el periodo referido.

AGREGADO DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR FEMINICIDIO Y HOMICIDIO DOLOSO CUYA VÍCTIMA ES MUJER ENTRE ENERO Y MAYO PARA LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS



En lo que corresponde a las carpetas de investigación por violencia familiar<sup>50</sup>, el reporte gubernamental evidencia que marzo ha sido el mes más crítico de los últimos seis años<sup>51</sup>. Vale recordar que es a finales de marzo cuando comienza la implementación formal de las medidas de confinamiento. Tras una abrupta caída en la apertura de carpetas de investigación en abril, el delito repuntó en mayo<sup>52</sup>.

<sup>46</sup> Ibid., Página 14.

<sup>47</sup> Ibid.

<sup>48</sup> Ibid., Página 26.

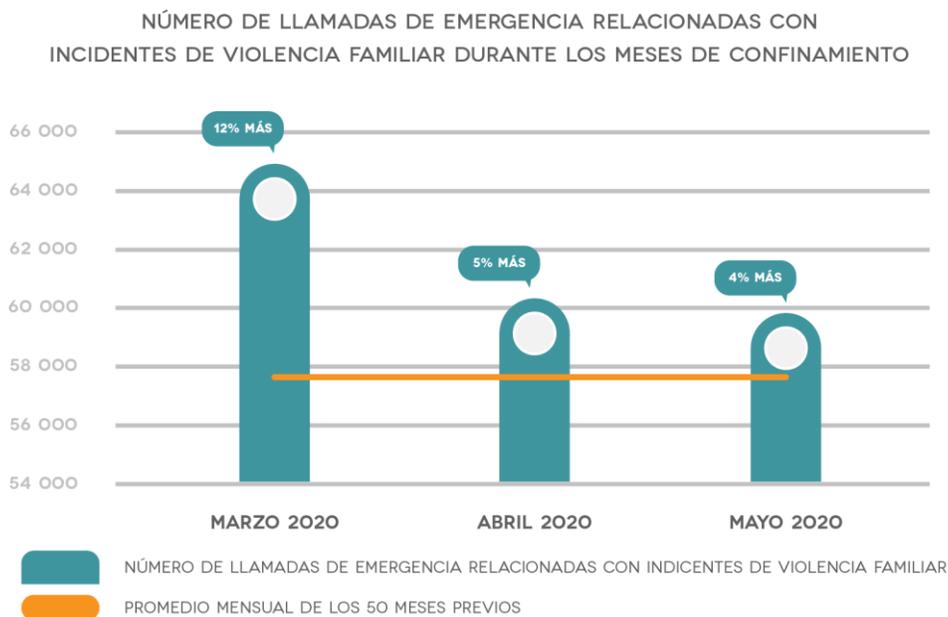
<sup>49</sup> Op. Cit., “¿Qué contamos cuando contamos 'femicidios'?”

<sup>50</sup> Para una referencia de la tipificación a nivel federal, consultar **Anexo 1**.

<sup>51</sup> Op. Cit., Información sobre violencia contra las mujeres [...] con corte al 30 de abril de 2020. Página 74.

<sup>52</sup> Op. Cit., Información sobre violencia contra las mujeres [...] con corte al 31 de mayo de 2020. Página 74.

Para completar el análisis, según el propio registro gubernamental de las llamadas a la línea de emergencia 911, aquellas vinculadas con violencia familiar en marzo, abril y mayo de 2020 estuvieron, respectivamente, 12.5%, 5% y 4%, por encima del promedio mensual desde que se tiene registro<sup>53</sup>.



En cuanto a la violación, las cifras oficiales de carpetas de investigación abiertas por ese delito reportan una disminución del 6% en los primeros cinco meses del año con relación al mismo periodo del 2019, año que, sin embargo, fue el más violento en este ámbito desde 2015<sup>54</sup>. El registro de llamadas de emergencia por incidentes de violación también indica una cifra ínfimamente menor frente al periodo de 2019<sup>55</sup>.

Esto no necesariamente es garantía de que la violencia sexual ha disminuido. Primeramente porque, aun con los decrementos señalados, marzo de 2020 fue prácticamente el mes con más apertura de carpetas de investigación por violación de los últimos seis años<sup>56</sup>. Además, el panorama de los incidentes de violencia sexual se completa si se aglutinan las llamadas de emergencia por violación, abuso sexual y acoso u hostigamiento sexual. Con ello, está claro que el número de incidentes reportados por estas agresiones es mayor en 2020<sup>57</sup>.

<sup>53</sup> *Ibíd.*, Página 113.

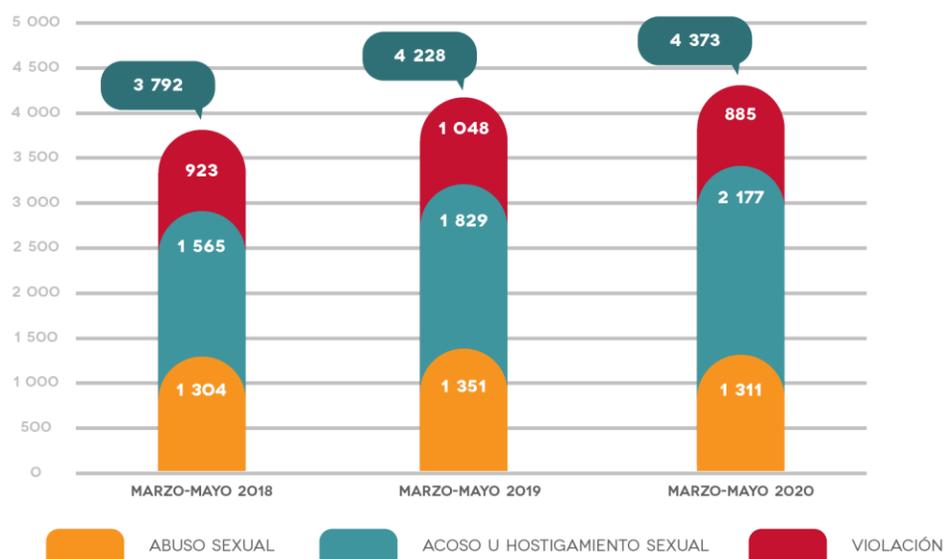
<sup>54</sup> *Ibíd.*, Página 85.

<sup>55</sup> *Ibíd.*, Página 105.

<sup>56</sup> *Ibíd.*, Página 85.

<sup>57</sup> *Ibíd.*, Cálculo propio realizado con la información de las páginas 97-105.

LLAMADAS DE EMERGENCIAS SEGÚN TIPO DE INCIDENTE DE VIOLENCIA SEXUAL DURANTE EL PERÍODO MARZO-MAYO EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS



En suma, las cifras de violencia tanto feminicida como sexual y familiar revelan una tendencia preocupante que justificaría la repuesta del Estado mexicano en los términos que corresponde al agravamiento de una crisis precedente de violencia contra la mujer. Sin embargo, como desarrollaremos en seguida, las autoridades no han actuado en consecuencia; y, por el contrario, las barreras para denunciar alimentan la idea de que el panorama recién descrito es solo una parte de la verdadera dimensión del problema.

## B. Atención a víctimas de violencia

*Pregunta 3. ¿Pueden las mujeres víctimas de violencia doméstica quedar exentas de medidas restrictivas para quedarse en casa en aislamiento si sufren violencia doméstica?*

Según las disposiciones federales, todas las medidas para atender la contingencia deben “aplicarse con estricto respeto a los derechos humanos de todas las personas”<sup>58</sup>; y no contemplan el establecimiento de un estado de excepción o de suspensión de garantías<sup>59</sup>. Sin embargo, de acuerdo un reporte del propio Gobierno federal, al 22 de abril de 2020, 31 municipios habían excedido sus facultades al establecer una suerte de “toque de queda” en franco conflicto con el artículo 11 constitucional que salvaguarda el libre tránsito<sup>60</sup>. De manera más amplia, 340

<sup>58</sup> Op. Cit., ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2. Artículo primero, fracción VIII.

<sup>59</sup> Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración. Observaciones sobre Violaciones a Derechos Humanos durante la Contingencia Sanitaria por COVID-19. Publicado en abril de 2020. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/549605/OBSERVACIONES SOBRE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA POR COVID-19\\_1\\_1.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/549605/OBSERVACIONES SOBRE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA POR COVID-19_1_1.pdf)

<sup>60</sup> *Ibid.*, Página 5. Ver también: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 11.

entidades municipales tenían acceso restringido o controlado, lo que representa casi el 14% de los municipios del país<sup>61</sup>.

Además, entidades federativas como Coahuila, Jalisco, Michoacán, Sonora y Yucatán impusieron sanciones para aquellas personas que incumplieran las medidas de distanciamiento social<sup>62</sup>. El Congreso local de Querétaro incluso modificó el Código Penal de la entidad para incrementar las sanciones por resistencia a la autoridad con miras a criminalizar el incumplimiento de las medidas de confinamiento<sup>63</sup>.

Si bien el Gobierno Federal alertó sobre la posible ilegalidad de algunas de estas acciones<sup>64</sup> y exhortó a las entidades federativas a “vigilar el alza en la violencia doméstica”<sup>65</sup>, se omitió recomendar exentar de las medidas de confinamiento y restricciones a la movilidad a las mujeres que enfrenten violencia en el hogar<sup>66</sup>. En el mismo sentido, ninguno de los decretos de las entidades que impusieron sanciones al incumplimiento del confinamiento contempló alguna exención para ellas<sup>67</sup>. Por lo que, ante posibles emergencias, las mujeres de estas localidades quedarían vulnerables ante la creciente violencia policial que experimenta el país. Violencia que ha llamado la atención internacional por casos como los de Giovanni

---

<sup>61</sup> *Ibíd.*

<sup>62</sup> *Ibíd.* Ver también: Mauricio Vila (@MauVila). “No permitiremos que la salud de la población yucateca se ponga en riesgo, es por eso que a la persona que presente los síntomas o haya sido diagnosticada con el Coronavirus y no acate las medidas de aislamiento para evitar el contagio, se le podrá imponer un castigo ... (1/2).” Publicado el 29 de marzo de 2020 a las 17:25 horas CST. Disponible en: [https://twitter.com/MauVila/status/1244405294874099718?ref\\_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E1244405294874099718&ref\\_url=https%3A%2F%2Fmexico.as.com%2Fmexico%2F2020%2F03%2F30%2Ftikitakas%2F1585579702\\_142275.html](https://twitter.com/MauVila/status/1244405294874099718?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E1244405294874099718&ref_url=https%3A%2F%2Fmexico.as.com%2Fmexico%2F2020%2F03%2F30%2Ftikitakas%2F1585579702_142275.html)

<sup>63</sup> CNDH. Considera la CNDH que las reformas al código penal de Querétaro vulneran derechos humanos y llaman a no hacer frente a la contingencia sanitaria ocasionada por el covid-19 con sanciones penales. Recuperado el 22 de junio de 2020. Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/documento/considera-la-cndh-que-las-reformas-al-codigo-penal-de-queretaro-vulneran-derechos-humanos>. A la fecha en que se redacta este escrito, el Gobernador del Estado de Querétaro no ha publicado las reformas al Código Penal para su entrada en vigor.

<sup>64</sup> Op. Cit., Observaciones sobre Violaciones a Derechos Humanos durante la Contingencia Sanitaria por COVID-19. Páginas 4-6.

<sup>65</sup> Secretaría de Gobernación. Exhorta Gobernación a autoridades estatales y municipales a no aplicar medidas restrictivas de los derechos de las personas por COVID-19. Publicado el 28 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/segob/prensa/exhorta-gobernacion-a-autoridades-estatales-y-municipales-a-no-aplicar-medidas-restrictivas-de-los-derechos-de-las-personas-por-covid-19?state=published>

<sup>66</sup> Op. Cit., Observaciones sobre Violaciones a Derechos Humanos durante la Contingencia Sanitaria por COVID-19. Páginas 13 y 14.

<sup>67</sup> Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Decreto por el que se emiten disposiciones relativas a la movilidad de las personas en el estado de Coahuila de Zaragoza durante la contingencia de COVID-19. Publicado el 22 de abril de 2020. Disponible en: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx/ArchivosPO/32-EXT-22-ABRIL-2020.pdf>. Ver también: Periódico oficial del Estado de Jalisco. Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, mediante el cual se emiten diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio, con motivo de la pandemia de COVID-19. Publicado el 19 de abril de 2020. Disponible en: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/04-19-20-bis.pdf>; Periódico oficial del Estado de Michoacán de Ocampo. Decreto por el que se declara aislamiento obligatorio ante la pandemia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19). Publicado el 20 de abril de 2020. Disponible en: <http://periban.gob.mx/sitio/wp-content/uploads/2020/04/7a-9320.pdf.pdf>; Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. Acuerdo por el que se establecen medidas de seguridad sanitaria para evitar la propagación del virus SARS-CoV-2 por gotas y contacto directo entre la población del Estado de Yucatán. Publicado el 20 de abril de 2020. Disponible en: [http://www.yucatan.gob.mx/docs/diario\\_oficial/diarios/2020/2020-04-23\\_2.pdf](http://www.yucatan.gob.mx/docs/diario_oficial/diarios/2020/2020-04-23_2.pdf); Boletín oficial del Gobierno del Estado de Sonora. Decreto por el que la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, emite la Declaratoria de Emergencia y Contingencia Sanitaria Epidemiológica y por el que se dictan las medidas urgentes encaminadas a la Conservación y Mejoramiento de la Salubridad Pública General del Estado de Sonora y en donde se ordenan diversas acciones para Prevenir, Controlar, Combatir y Erradicar la Existencia y Transmisión del COVID-19. Publicado el 25 de marzo de 2020. Disponible en: <http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/images/boletinesPdf/2020/03/EE250320201.pdf>

López<sup>68</sup>, muerto bajo custodia de cuerpos de seguridad, o María Guadalupe Pech Solís, quien habría sido víctima de tortura por parte de la policía de Yucatán por defender a su esposo de una presunta detención arbitraria<sup>69</sup>.

*Pregunta 4. ¿Las casas de acogida están abiertas y disponibles? ¿Hay alguna alternativa a las casas de acogida disponibles si están cerradas o sin capacidad suficiente?*

De acuerdo con las disposiciones oficiales, los refugios y los centros de atención a mujeres víctimas de violencia son consideradas “actividades esenciales”<sup>70</sup>. Por lo que las medidas de distanciamiento social no deberían significar la interrupción de sus operaciones. Sin embargo, según información de dominio público, al menos la mitad de los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM), una de las distintas instancias para brindar atención psicológica, médica y jurídica a mujeres víctimas de violencia, han reducido en alguna medida sus operaciones<sup>71</sup>.

Las respuestas de los centros han sido muy disímiles. Algunos están operando con el mínimo del personal y no están tomando denuncias mientras el Poder Judicial local o la Fiscalía estatal no reanuden actividades<sup>72</sup>. Otros han suspendido los servicios de salud o solo están dando seguimiento psicológico a los procesos que ya estaban en curso<sup>73</sup>. De manera crítica, algunos centros solo están recibiendo casos que implican agresión física, violación sexual o tentativa de feminicidio<sup>74</sup>.

---

<sup>68</sup> ONU-DH. La ONU-DH condena la muerte en custodia de Alejandro Giovanni López Ramírez en Jalisco. Publicado el 04 de junio de 2020. Disponible en: [http://hchr.org.mx/index.php?option=com\\_k2&view=item&id=1461:la-onu-dh-condena-la-muerte-en-custodia-de-alejandro-giovanni-lopez-ramirez-en-jalisco&Itemid=265](http://hchr.org.mx/index.php?option=com_k2&view=item&id=1461:la-onu-dh-condena-la-muerte-en-custodia-de-alejandro-giovanni-lopez-ramirez-en-jalisco&Itemid=265)

<sup>69</sup> La Silla Rota. “María estaba embarazada y fue torturada por policías; abortó.” Publicado el 19 de junio de 2020. Disponible en: <https://lasillarota.com/estados/maria-estaba-embarazada-y-fue-torturada-por-policias-aborto-video-yucatan-progreso-abuso-tortura/404396>

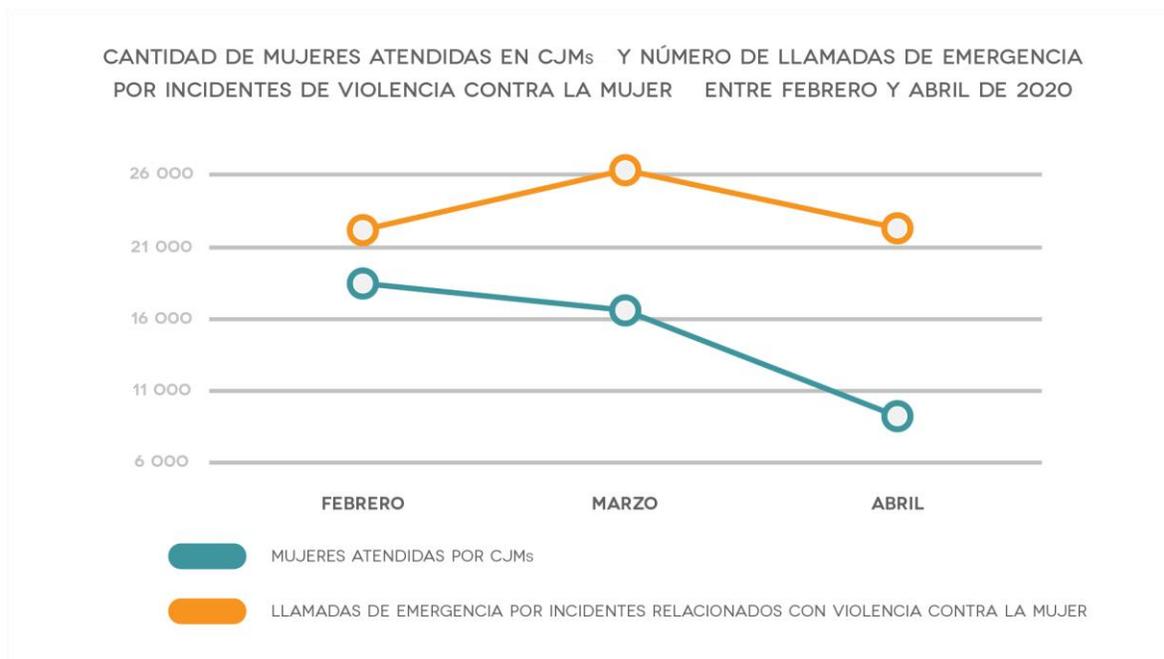
<sup>70</sup> Op. Cit., ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2. Artículo primero, fracción II, inciso c.

<sup>71</sup> Animal Político. “Centros de Justicia para las Mujeres ajustan servicios en contingencia por COVID-19.” Publicado el 29 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/2020/04/centros-justicia-mujeres-servicios-contingencia-coronavirus-covid-19/>

<sup>72</sup> *Ibid.*

<sup>73</sup> *Ibid.*

<sup>74</sup> Animal Político. “Centros de Justicia para Mujeres tiene reducción drástica de atención de casos por cuarentena y falta de personal.” Publicado el 16 de junio de 2020. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/2020/06/centros-justicia-mujeres-mitad-atenciones-cuarentena/>



En suma, para el segundo mes de implementación de las medidas de confinamiento, los CJMs recibieron a la mitad de las mujeres que atendieron en febrero de 2020<sup>75</sup>. Todo esto mientras, simultáneamente, se experimentaba un notable incremento en la violencia contra la mujer, como se desarrolló *supra*.

Ni siquiera todas entidades federativas cuentan con este tipo de centros o, aun si los tienen, no necesariamente tienen albergues para recibir a mujeres que huyen de agresiones<sup>76</sup>. Adicionalmente, cuando los centros sí actúan como refugios, la mayoría de las ocasiones solo pueden recibir a las mujeres un par de días mientras encuentran otra opción dónde quedarse. De lo contrario, son canalizadas a un refugio de la sociedad civil para permanecer por periodos más largos<sup>77</sup>.

Por su parte, los refugios estarían alcanzando su límite de capacidad desde hace semanas<sup>78</sup>. De acuerdo con la Red Nacional de Refugios de la sociedad civil, los 29 refugios y 09 casas de emergencia y de tránsito que la componen ya tenían una ocupación entre el 80 y 100% al 07 de abril de 2020<sup>79</sup>. Algunos centros, como en Aguascalientes, ya habrían rebasado su límite de capacidades<sup>80</sup>.

<sup>75</sup> *Ibíd.*

<sup>76</sup> Instituto Nacional de Desarrollo Social. Centros de Justicia para las Mujeres. Recuperado el 22 de junio de 2020. Disponible en: <http://indesol.gob.mx/paimef/georreferencia/>

<sup>77</sup> Op. Cit., "Centros de Justicia para las Mujeres ajustan servicios en contingencia por COVID-19."

<sup>78</sup> Animal Político. "Aumentan solicitudes a refugios de mujeres violentadas durante aislamiento por COVID-19." Publicado el 03 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/2020/04/refugios-mujeres-violentadas-aumento-solicitudes-covid-19/>

<sup>79</sup> Amnistía Internacional, Equis Justicia y Red Nacional de Refugios. "Urgen al Estado mexicano a adoptar medidas para prevenir y atender las violencias contra mujeres durante la 'Jornada de Sana Distancia'". Publicado el 07 de abril de 2020. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1QiPi-rn9B-IRVekL-sDRgZbXJ7jtOS1/view>

<sup>80</sup> Op. Cit., "Aumentan solicitudes a refugios de mujeres violentadas durante aislamiento por COVID-19."

Más allá de capacitaciones al personal de distintas instancias para fortalecer la atención telefónica y en línea<sup>81</sup>, el Gobierno federal no ha adoptado medidas especiales para brindar alternativas al cierre parcial de las instituciones públicas o a la saturación de los refugios de sociedad civil. Por el contrario, como se abordará *infra*, demoró los apoyos económicos que reciben las organizaciones no gubernamentales por su rol complementario al Estado<sup>82</sup>.

A continuación, se detallará el contexto particular de entidades federativas que consideramos ameritan su atención.

### *i. Situación en Guerrero*

La violencia de género en el estado de Guerrero es una problemática estructural. La entidad cuenta con una Alerta de Violencia Género decretada desde el 22 de junio de 2017, en 8 de sus principales municipios<sup>83</sup>, y otra decretada el pasado 5 de junio por Agravio Comparado<sup>84</sup> ante el incumplimiento del estado en la protección de la vida, integridad y seguridad de las mujeres. De esta forma, Guerrero se convierte en el segundo estado de la República en decretar una alerta de este tipo<sup>85</sup>.

En la contingencia sanitaria, las cifras de violencia de género a nivel estatal se han incrementado al igual que nivel nacional. Si bien las cifras públicas no aportan todos los casos de violencia de género, sí muestran un incremento en los primeros cinco meses del año con 1,195 casos de violencia familiar y 126 de violencia de género en cualquier otra modalidad<sup>86</sup>.

Ante este incremento de casos, las autoridades estatales se han visto rebasadas ante las medidas de confinamiento que han profundizado el rezago que ya existía en las investigaciones de violencia de género y acciones para su atención. Derivado de este aumento, en un acto sin precedentes, el pleno del Congreso de Guerrero aprobó por unanimidad un exhorto a la Fiscalía General del Estado de Guerrero, para agilizar los procesos de investigación de casos de violencia contra las mujeres,

---

<sup>81</sup> Instituto Nacional de Desarrollo Social. "Indesol atiende violencia de manera integral durante cuarentena por COVID 19." Publicado el 15 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/indesol/prensa/indesol-atiende-violencia-de-manera-integral-durante-cuarentena-por-covid-19>

<sup>82</sup> Op. Cit., "Urgen al Estado mexicano a adoptar medidas para prevenir y atender las violencias contra mujeres durante la 'Jornada de Sana Distancia'".

<sup>83</sup> Para mayor referencia sobre el mecanismo de Alerta de Violencia de Género, ver **Anexo 1**. Los municipios que cuentan con Alerta son Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Catalán, Iguala de la Independencia, José Azueta, Ometepec y Tlapa de Comonfort. Ver más en: Secretaría de Gobernación. Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres Estado de Guerrero. Publicado el 22 de junio de 2017 en la Ciudad de México. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/323110/Declaratoria\\_AVGM\\_Guerrero.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/323110/Declaratoria_AVGM_Guerrero.pdf)

<sup>84</sup> CNDH. Conceptos generales. Agravio comparado. Recuperado el 26 de junio de 2020. Disponible en: <https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Conocenos/Conceptos#:~:text=Agravio%20comparado%3A%20La%20declaratoria%20de,Mujeres%20protegidos%20en%20todos%20aquellos>

<sup>85</sup> Comunicado de prensa. Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio. *Declaran a Guerrero Alerta de Género por Agravio Comparado*. Disponible en: [https://www.observatoriofemicidiomexico.org/post/comunicado-declaran-a-guerrero-alerta-de-g%C3%A9nero-por-agravio-comparado?fbclid=IwAR26nhRCXu6bqfov7H6sISG2gsPblstl7o88\\_KxPoX2\\_Rc6A3Glz1M9igaA](https://www.observatoriofemicidiomexico.org/post/comunicado-declaran-a-guerrero-alerta-de-g%C3%A9nero-por-agravio-comparado?fbclid=IwAR26nhRCXu6bqfov7H6sISG2gsPblstl7o88_KxPoX2_Rc6A3Glz1M9igaA)

<sup>86</sup> Op. Cit., Información sobre violencia contra las mujeres [...] con corte al 31 de mayo de 2020. Páginas 76 y 81.

especialmente ante la contingencia sanitaria.<sup>87</sup> Sin embargo, no se ha atendido ni se han impulsado acciones para mejorar este problema.

Aunque se han realizado diversas recomendaciones a nivel nacional e internacional al Estado de Guerrero para atender la violencia de género de manera estructural<sup>88</sup>, el contexto de violencia, corrupción e impunidad vigentes han generado que estas estructuras sean difíciles de cambiar. En la entidad existen varios espacios que buscan coadyuvar a la atención de la violencia de género, de manera institucional y comunitaria, pero se enfrentan a constantes obstáculos para su funcionamiento ante la falta de políticas públicas claras y recursos económicos.

Ejemplo de ello, es Ciudad de las Mujeres en Tlapa de Comonfort, una institución creada por la extinta Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) en 2015 y que buscaba brindar atención jurídica, médica y psicológica a mujeres indígenas que sufrieran violencia de género; sin embargo, al ser creada por una secretaría que no tenía como objetivo atender la violencia de género, ha sufrido, desde el inicio, de falta de presupuesto, por lo que generalmente no opera. Por otra parte, este año se terminó la construcción de una nueva Casa de la Mujer Indígena y Afromexicana (CAMI o CAMIS) en el municipio de Ayutla de los Libres. Sin embargo, ante el decreto de austeridad presidencial que analizaremos *infra*, no cuenta con recursos disponibles para operar. En el mismo municipio se encuentra la construcción del Centro Comunitario y Albergue para mujeres y niñas indígenas: una medida de reparación impulsada para el caso de Inés Fernández Ortega en el marco del Sistema Interamericano de Derechos Humanos que tampoco ha podido operar ante la falta de recursos<sup>89</sup>.

Esto se agrava en tanto los estados de la república cuentan con menos partidas presupuestarias que puedan destinar recursos para la atención de la violencia de género. Por lo que hay una fuerte dependencia de fondos federales, como el señalado en el párrafo anterior. La reducción presupuestaria a nivel nacional afecta desproporcionalmente a las entidades federativas, que, de contar con los recursos necesarios, podrían hacer funcionar estas instituciones en esta contingencia.

## *ii. Situación en Michoacán*

---

<sup>87</sup> El Sur de Acapulco. "Exhorto del congreso para agilizar la investigación de violencia contra las mujeres durante la cuarentena." Publicado el 10 de junio de 2020. Disponible en: <https://suracapulco.mx/exhorto-del-congreso-para-agilizar-la-investigacion-de-violencia-contra-mujeres-durante-la-cuarentena/>

<sup>88</sup> Secretaría de Gobernación. Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres Estado de Guerrero. Publicado el 22 de junio de 2017 en la Ciudad de México. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/323110/Declaratoria\\_AVGM\\_Guerrero.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/323110/Declaratoria_AVGM_Guerrero.pdf). Ver también: CNDH. Recomendación General No. 40. Sobre la violencia feminicida y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en México. Publicada el 15 de octubre de 2019 en la Ciudad de México. Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-11/Rec-40-Gral.pdf>; Corte IDH. Caso Fernández Ortega y otros vs. México. Sentencia del 30 de agosto de 2010. Excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas. Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-01/2.pdf>; Corte IDH. Caso Rosendo Cantú vs México. Sentencia del 31 de agosto de 2010. Excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas. Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-01/3.pdf>

<sup>89</sup> *Ibid.*, Caso Fernández Ortega y otros vs. México. Resolutivo 22.

De acuerdo con información recolectada por Red Solidaria, en el estado de Michoacán existen líneas de atención telefónica provistas por el gobierno y por la sociedad civil; sin embargo la capacidad de atención de estas líneas en el contexto de pandemia es limitada puesto que, además de los riesgos que enfrentan todas las mujeres que viven violencia como es compartir espacio con el agresor, la atención a las mujeres indígenas tiene deficiencias estructurales como la carencia de teléfono o acceso a internet; la falta de acceso a información en idiomas originarios; o sobre las formas de acceder a atención pública. Adicionalmente, el cierre de los centros de salud, espacios donde las mujeres con heridas o lesiones por agresiones de sus parejas reciben atención, suelen ser el lugar desde donde las organizaciones pueden detectar los casos y ofrecer acompañamiento a las mujeres.

A ello se suman los impactos económicos de la pandemia, que se traducen en la pérdida de ingresos; o en la necesidad de que las mujeres salgan a trabajar en la venta de plantas y alimentos, lo que las expone a sufrir un contagio, ello sin contar con acceso a servicios de salud.

Las deficiencias estructurales en la atención a la mujer indígena en situación de violencia, día a día son enfrentadas por organizaciones de la sociedad civil que, sin recursos, trabajan incansablemente y de manera voluntaria para brindar información suficiente y culturalmente adecuada a las mujeres que así lo requieren. Un caso destacado es el de la *Red Tepeni*<sup>90</sup> que de manera voluntaria brinda información, atención y acompañamiento jurídico y psicosocial a mujeres P'urhépecha.

De igual forma realizan una labor fundamental, las *CAMI de Pátzcuaro y de Cherán*, que continúan operando, pese a la eliminación de los recursos federales en el contexto de la pandemia; lo que, de acuerdo con lo informado por la *Casa de la mujer Uarimas Kuajpiriicha Anapuecha de Cherán A.C.* es solo continuación de una situación que se vive desde el 2019, año en que la Casa dejó de percibir su presupuesto. La eliminación del presupuesto federal asignado a las *CAMI*, así como la situación anómala que vive la *CAMI en Cherán*, requieren de una revisión profunda sobre la operación de recursos por parte de las instancias del INPI en los diferentes niveles de gobierno, como se analizará *infra*.

En el contexto de pandemia la *Red Tepeni*, así como las *CAMI de Pátzcuaro y la de Cherán*, reportan un incremento considerable en las llamadas, lo que además de indicar un incremento en las denuncias, también refleja una ampliación de los tipos de violencia que viven las mujeres indígenas. Las llamadas oscilan entre un amplio marco de necesidades que van desde temas legales, de salud y emocionales, a causa de violencias de género, familiar u obstétrica, así como por la falta de acceso a salud sexual o reproductiva.

Las formas en que estas organizaciones responden a estas situaciones pasan por importantes ejercicios creativos y formativos que les permiten acompañar la

---

<sup>90</sup> Red Tepeni. Información. Recuperado el 26 de junio de 2020. Disponible en: [https://es-la.facebook.com/pg/RedTepeni/about/?ref=page\\_internal](https://es-la.facebook.com/pg/RedTepeni/about/?ref=page_internal)

denuncia en línea, la solicitud de medidas de protección, protocolos de atención y seguimiento a distancia, así como el uso de las radios comunitarias para brindar acompañamiento.

Las mujeres que sufren violencia en las zonas indígenas de Michoacán difícilmente han podido guardar el confinamiento dadas sus condiciones de pobreza y desigualdad. Muchas de estas mujeres han tenido que asumir un incremento en labores y tareas del hogar, a la par que continúan trabajando en búsqueda de sustento económico. Sin embargo, las dinámicas de los hombres se han transformado drásticamente, afectando directamente sus comportamientos violentos en casa, lo que incrementa la violencia. A pesar de que el hogar puede ser el espacio más tóxico, violento e inseguro para muchas mujeres de todas las edades, en la contingencia resulta más complicado tratar de atender y generar alternativas para las mujeres violentadas, que permanecen en sus domicilios; y, por lo regular, no desean dejar sus casas o comunidades que son los espacios en los que pueden generarse un sustento para sí y sus hijos.

Las casas que se encuentran en la región P'urhépecha, son únicamente casas de resguardo por una noche o dos, no cuentan con albergues que puedan dar acogida a las mujeres durante más tiempo. La única alternativa es el desplazamiento a la capital del estado, pero esto solo en los casos de mayor riesgo. Las mujeres reciben asesoría y acompañamiento, en los espacios de las organizaciones de la sociedad civil y en las *CAMI*. Estos lugares han implementado medidas sanitarias precautorias para evitar que sean espacios de contagio, sin embargo, la situación es compleja debido a que el trabajo sin recursos y, en los casos de la *CAMI de Pátzcuaro* y la *de Cherán*, los recortes presupuestales limitan la capacidad de brindar atención a las mujeres indígenas en situación de violencia, además de que alejan la posibilidad de brindar espacios de resguardo que atiendan de manera específica a esta población.

A todo ello se suma que el gobierno del estado de Michoacán promovió el decreto referido *supra* que restringe la movilidad y ordena que las fuerzas de seguridad pública inhiban el libre tránsito. El confinamiento obligatorio, combinado con la precariedad económica y el incremento de la violencia familiar, han generado un clima de mayor incertidumbre.

En suma, en Michoacán se encontraron diversos obstáculos para prevenir y combatir la violencia familiar en el contexto de pandemia, por el claro incremento de dicha violencia, los impactos económicos del confinamiento, así como por el confinamiento de las mujeres en espacios donde conviven con sus agresores. Ante estas circunstancias, las barreras prácticas para la atención de la violencia incluyen: la imposibilidad del acompañamiento presencial de los casos, el cierre de los ministerios públicos o la distancia que media entre estos y las comunidades donde trabajan; el cierre de algunas instituciones a nivel municipal y regional; así como temas estructurales, como no contar con presupuesto para atender los casos.

### *iii. Situación en Quintana Roo*

En el Estado de Quintana Roo, el sistema para la prevención, atención, acceso a la justicia y reparación integral de la violencia contra las niñas y mujeres opera de forma fragmentada, con serias debilidades en cuanto a condiciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos capacitados y liderazgo y con débiles esquemas de vinculación y coordinación intersectorial. Cuando la ruta de la atención inicia, tras una llamada al 911, se suelen reportar demoras en la llegada de la policía e, incluso, los elementos policiales suelen revictimizar a las mujeres agraviadas. Si bien en los municipios operan, con distintos niveles de capacitación y experiencia en el tema, grupos especializados en atención a niñas y mujeres víctimas de violencia, por lo general, no cuentan con vehículos ni gasolina, entre otros insumos fundamentales.<sup>91</sup>

Por lo general, las instancias para la atención de mujeres cuentan con servicios de psicología, medicina general y asesoría jurídica. Aunque algunos de ellos sin perspectiva de género. Adicionalmente, los centros de atención, como los proporcionados por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el Instituto local de la Mujer, así como sus equivalentes municipales, ofertan talleres de capacitación en oficios, vinculación con el sistema educativo para la conclusión de estudios y bolsa de trabajo. El estado también cuenta con módulos de atención a la violencia ubicados en los hospitales generales del estado, donde se imparte tratamiento psicológico.

Adicionalmente, si bien en el año 2017 se inauguró el CJM local, atendiendo a una de las recomendaciones derivadas de la Alerta de Violencia de género en 5 municipios del Estado<sup>92</sup>, a la fecha no cumple con los estándares mínimos de atención establecidos en lineamientos nacionales<sup>93</sup>. En el mismo sentido, solo se cuenta con dos albergues para uso temporal<sup>94</sup>; y con un refugio de alta seguridad en el sur del Estado, aun cuando las violencias se concentran en la zona norte.

Lo anterior deriva en retrasos para las atenciones, nulos mecanismos para el seguimiento de las usuarias y entrevistas repetitivas que producen revictimización y violencia por parte de las y los servidores públicos a cargo<sup>95</sup>. Este conjunto de factores, especialmente la falta de recursos económicos de las usuarias,

---

<sup>91</sup> Toda la información respecto de la capacidad de respuesta para la atención a niñas y mujeres en situación de violencia en el Estado fue recabada por Gobernanza MX a lo largo de cuatro años de trabajos de articulación con actores y actoras de los servicios de atención, mismos que se reportan en el trabajo denominado *“Análisis de los elementos económicos, sociales, demográficos y culturales para identificar las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en la zona norte de Quintana Roo”* (2017); y a partir de los trabajos prácticos con actores de instancias en el marco de la impartición del Diplomado *“Modelos de atención a mujeres víctimas de violencia”* impartido en el año 2019 en colaboración con la Universidad del Caribe.

<sup>92</sup> Secretaría de Gobernación. Segob declara AVGM en municipios del estado de Quintana Roo. Publicado el 07 de julio de 2017. Disponible en: <https://www.gob.mx/conavim/prensa/segob-declara-avgm-en-municipios-del-estado-de-quintana-roo?idiom=es#:~:text=La%20Secretar%C3%ADa%20de%20Gobernaci%C3%B3n%2C%20a.de%20Quintana%20Roo%2C%20con%20la>

<sup>93</sup> Luces del Siglo. “Exhiben fallas en Centro de Justicia para las Mujeres”. Publicado el 03 de mayo de 2020. Disponible en: <https://lucsdelsiglo.com/2020/05/03/exhiben-fallas-en-centros-de-justicia-para-mujeres/>

<sup>94</sup> Canal 10. “Refugio para mujeres en Cancún.” Publicado el 26 de marzo de 2020. Disponible en <https://noticias.canal10.tv/nota/ayuntamiento/refugio-para-mujeres-en-cancun-2019-03-26>

<sup>95</sup> Luces del Siglo. “Acumula Fiscalía General de Estado cinco mil carpetas de investigación por violencia familiar en el año”. Publicado el 18 de octubre de 2019. Disponible en: <https://lucsdelsiglo.com/2019/10/18/acumula-fiscalia-general-del-estado-cinco-mil-carpeta-de-investigacion-por-violencia-familiar-en-el-ano/>

incrementa, en gran medida, la deserción por parte de las víctimas, quienes en muchas circunstancias regresan o continúan las relaciones con sus agresores, bajo riesgo, en algunos casos, de perder la vida.

Durante los meses de contingencia por la pandemia de COVID 19, la situación estructural en cuanto al sistema de atención no sólo no ha cambiado, sino que, en algunos casos, se ha deteriorado debido a que, a pesar de considerarse servicios esenciales, algunas funcionarias (en condición de embarazo o personas adultas mayores) se vieron obligadas a guardar aislamiento, recortando aún más los escasos equipos humanos. Además, las quejas del mismo personal se han agudizado más de lo habitual, debido a las precarias condiciones de protección personal que se les ha brindado, así como a las inapropiadas condiciones de trabajo en los centros laborales, donde no hay condiciones físicas para la sana distancia entre el personal y entre el personal y las usuarias. Actualmente, aunque se desconoce el número exacto, existe información de personal que ha sido contagiado de COVID-19; y otros que se encuentran aislados por síntomas relacionados.

### C. Acceso a la justicia

*Pregunta 5. ¿Las órdenes de protección están disponibles y accesibles en el contexto de la pandemia de COVID-19?*

*Pregunta 6. ¿Cuáles son los impactos en el acceso de las mujeres a la justicia? ¿Los tribunales están abiertos y brindan protección y decisiones en casos de violencia doméstica?*

El acuerdo ejecutivo que establece las acciones para atender la emergencia sanitaria reconoce tanto a la procuración como a la impartición de justicia como actividades esenciales que pueden continuar con sus actividades<sup>96</sup>. Sin embargo, en la práctica, los tribunales y los ministerios públicos se han sumado a las medidas de distanciamiento social y teletrabajo reduciendo en consecuencia su nivel de atención a la población y capacidad de respuesta.

En el caso de las fiscalías, organizaciones de la sociedad civil han identificado un cierre casi generalizado de las unidades ministeriales<sup>97</sup>. En el caso de la Ciudad de México, la segunda entidad con el incremento más notable de llamadas de emergencia por incidentes de violencia contra la mujer, anunció desde finales de marzo el cierre de 11 agencias del Ministerio Público local como consecuencia de la pandemia<sup>98</sup>. Estas medidas han sido impulsadas más activamente a partir casos de contagio, como en la unidad de tortura federal del Estado de México y la unidad

<sup>96</sup> Op. Cit., ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2.

<sup>97</sup> Animal Político. "Que la pandemia no aleje (más) a la justicia." Publicado el 08 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/lo-que-mexico-evalua/que-la-pandemia-no-aleje-mas-a-la-justicia/>

<sup>98</sup> La Silla Rota. "FGJ anuncia cierre de 11 agencias de MP por contingencia de COVID-19." Publicado el 31 de marzo de 2020. Disponible en: <https://lasillarota.com/metropoli/fgj-anuncia-cierre-de-11-agencias-de-mp-por-contingencia-de-covid-19-curentena-pandemia-mexico/376410>. Ver también: Op. Cit., Información sobre violencia contra las mujeres [...] con corte al 31 de mayo de 2020, Página 95.

local de feminicidios en Coahuila, que les ha forzado a cerrar o imponer cuarentenas al personal<sup>99</sup>.

En detalle, solo 14 de las 32 entidades federativas cuentan con Fiscalías Especializadas para los delitos de violencia contra las mujeres<sup>100</sup>. De las cuales, solo 10 reportan explícita o implícitamente que cuentan con guardias permanentes durante la contingencia. Sin embargo, estas tampoco son garantía pues muchas fiscalías están operando al mínimo de capacidades y en consecuencia desestimando aquellos casos que no son considerados urgentes<sup>101</sup>. Lo cual podría explicar parte del decremento en apertura de carpetas de investigación por delitos relacionados con violencia contra la mujer que se analizó *supra*.

Los tribunales, por su parte, han dejado de brindar atención al público, suspendido los plazos procesales y de igual forma limitaron la impartición de justicia y las actividades administrativas solo para “atender casos urgentes”<sup>102</sup>. Solo en algunos casos se realizarían a distancia. De acuerdo con un informe de la organización Equis Justicia sobre impartición de justicia para mujeres en tiempos de COVID, los anuncios de suspensión o sustitución de labores han sido, cuando ha habido, poco accesibles para la ciudadanía y con información imprecisa sobre los procedimientos alternativos<sup>103</sup>. Además, la contingencia ha reducido el nivel de transparencia y publicidad de las audiencias orales<sup>104</sup>.

Si bien la desprotección judicial ha sido casi generalizada, las respuestas particulares de los tribunales locales han variado ampliamente. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia contempla las órdenes de protección como herramienta jurídica urgente que no se encuentra condicionada a una denuncia o proceso penal<sup>105</sup>. Poco más de la mitad de las entidades federativas consideraron guardias para emitir órdenes de protección en materia familiar; pero solo siete consideraron de manera explícita las órdenes en materia penal como una actividad esencial que no se suspendería<sup>106</sup>.

---

<sup>99</sup> La Jornada. “Unidad de FGR, en cuarentena tras detectarse caso de Covid-19.” Publicado el 30 de marzo de 2020. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/ultimas/politica/2020/03/30/unidad-especial-de-fgr-sobre-tortura-tras-detectarse-caso-de-covid-19-2292.html>. Ver también: Milenio. “Cierran Unidad de Feminicidios en Torreón ante caso de covid-19.” Publicado el 28 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.milenio.com/estados/torreon-cierran-area-feminicidios-caso-coronavirus>

<sup>100</sup> Instituto Nacional de Desarrollo Social. Fiscalías Especializadas. Recuperado el 23 de junio de 2020. Disponible en: <http://indesol.gob.mx/paimef/georreferencia/>

<sup>101</sup> UNASSE, en Yucatán, ha registrado información al respeto de que la Fiscalía General del Estado se ha reusado y esquivado el levantamiento de denuncias. Ver más: Op. Cit., “Centros de Justicia para las Mujeres ajustan servicios en contingencia por COVID-19.”

<sup>102</sup> Articulación regional Feminista. Los derechos de las mujeres de la región en épocas de COVID-19. Estado de situación y recomendaciones para promover políticas con justicia de género. Publicado en Buenos Aires en mayo de 2020. Disponible en: <https://equis.org.mx/wp-content/uploads/2020/06/Derechos-de-las-mujeres-de-la-regio%CC%81n-en-e%CC%81pocas-de-COVID-19-ARF.pdf>. Páginas 41 y 42.

<sup>103</sup> (Des)Protección Judicial en tiempo de covid-19. Equis. Justicia para las mujeres. México. 2020. Disponible en: [https://equis.org.mx/wp-content/uploads/2020/03/DESProteccion\\_Informe.pdf](https://equis.org.mx/wp-content/uploads/2020/03/DESProteccion_Informe.pdf). Página 29.

<sup>104</sup> *Ibíd.*, Página 30.

<sup>105</sup> Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley General de acceso de la Mujeres a una vida libre de violencia. Capítulo VI de las órdenes de protección. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/209278/Ley\\_General\\_de\\_Acceso\\_de\\_las\\_Mujeres\\_a\\_una\\_Vida\\_Libre\\_de\\_Violencia.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/209278/Ley_General_de_Acceso_de_las_Mujeres_a_una_Vida_Libre_de_Violencia.pdf). Para más detalles, consultar **Anexo 1**.

<sup>106</sup> Op. Cit., (Des)Protección Judicial en tiempo de covid-19. Página 15.

En cuanto a los distintos tipos de medidas precautorias que sí están asociadas a la protección de posibles víctimas en el marco de una denuncia o procedimiento judicial, solo 7 entidades federativas consideraron de manera explícita el establecimiento de guardias para la emisión de medidas en materia familiar; y apenas cinco para la ratificación de aquellas en materia penal<sup>107</sup>. Éstas últimas, en tanto tienen que ser emitidas por las fiscalías, encuentran la doble barrera de cierre institucional.

Otras medidas destacadas para proteger a las mujeres de distintos tipos de violencia incluyen los mecanismos para garantizar el pago de pensiones alimenticias, para evitar la violencia económica, y los centros de convivencia familiar que funcionan como espacios neutrales entre posibles agresores y las mujeres. En estos ámbitos, 21 tribunales establecieron guardias presenciales para la operación regular del pago de pensiones; pero solo 3 adoptaron alternativas de convivencia<sup>108</sup>.

A continuación, nos permitimos retratar estos patrones generales a partir de la situación de entidades federativas particulares.

#### *i. Situación en Guerrero*

El Centro de Derechos Humanos de la Montaña “Tlachinollan” ha documentado 30 casos de violencia contra la mujer entre el 26 de marzo y el 02 de junio de este año, periodo en el que se ha mantenido las medidas de confinamiento. En estos casos se destacan hechos de violencia física, abuso sexual, feminicidios y desapariciones. 13 de los casos que documentamos los relacionan con violencia familiar, en los cuales han identificado que la violencia ha ido escalando sin que existan medidas de protección para las víctimas. Mientras que el resto se encuentran relacionados con la violencia generalizada del Estado, en los que generalmente se terminó en feminicidio, secuestro o desaparición.

Sólo en 10 casos se pudo interponer una denuncia, ya que, ante las medidas de distanciamiento social, sólo hay una persona en guardia rotativa en la agencia especializada de casos de violencia contra la mujer para toda la región Montaña. Por lo que, únicamente se atienden los casos más urgentes y casi no se les puede dar seguimiento a los mismos.

Más allá del aumento de los casos de violencia en general contra las mujeres, con estos casos hemos identificados más feminicidios y desapariciones en la región; sin que el gobierno municipal o estatal se hayan pronunciado al respecto.

#### *ii. Situación en Michoacán*

En el contexto de pandemia se habilitaron sistemas de denuncia en línea, lo que permite a algunas mujeres solicitar medidas de protección, sin embargo, el acceso

---

<sup>107</sup> *Ibíd.*, Páginas 17 y 19.

<sup>108</sup> *Ibíd.*, Páginas 21 y 23.

a estos mecanismos es limitado en términos de servicios tecnológicos y acceso a la información<sup>109</sup>. Además, las autoridades de los distintos niveles de gobierno no dan trámite o invisibilizan las denuncias. A pesar de este contexto adverso, algunas organizaciones como la *Red Tepeni* han podido promover diversas órdenes de protección mediante la denuncia en línea, lo que resulta una muestra de su trabajo y voluntad para acompañar a las mujeres en situación de violencia.

A pesar de que la denuncia en línea dista de ser suficiente, una vez que se consigue, pareciera ser más efectiva que aquellas presenciales antes de la pandemia. Según lo documentado por la *Red Tepeni* y las *CAMI de Cherán* y la *de Pátzcuaro*, previo a la pandemia el trámite de las medidas de protección era lento y complejo. Aunque también es cierto que ahora, si no se cuenta con ciertas condiciones tecnológicas y de acceso a la información, es imposible presentar una denuncia porque los espacios de justicia están cerrados o existe una “guardia” que atiende todos los asuntos, lo que retrasa los procesos<sup>110</sup>.

En términos del acceso a la justicia para mujeres indígenas víctimas de violencia, los obstáculos pasan por falta de atención y seguimiento a las denuncias; la limitación que implica el cierre de los tribunales, la atención insuficiente y mecanismos que no están al alcance de muchas de las mujeres indígenas en situación de violencia; los efectos de estos obstáculos se traducen en la inhibición del proceso de denuncia; el abandono al seguimiento de las denuncias ya presentadas; y la falta de mecanismos de denuncia y solicitud de atención culturalmente adecuados.

Es importante señalar que las experiencias de las organizaciones en este aspecto son diversas. La *CAMI de Cherán*, no brinda asesoría legal, por lo que los casos que recibe son canalizados, aunque no siempre las instancias de gobierno dan el seguimiento adecuado a los mismos. La *CAMI de Pátzcuaro* sí brinda asesoría legal y reportó que las “guardias” que se han habilitado en los juzgados no brindan atención suficiente, ni garantizan el seguimiento de las órdenes de protección, por lo que los agresores no son procesados y en su caso, sancionados, lo que significa un riesgo a la seguridad de las mujeres que tienen el valor de denunciar. De igual forma, desde lo documentado por esta *CAMI*, la atención a los temas de ciberviolencia y ciberacoso no están teniendo el seguimiento debido a pesar de que representan un gran riesgo, en especial para las niñas y las jóvenes<sup>111</sup>.

---

<sup>109</sup> Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres del Gobierno de Michoacán. Atendidas 545 mujeres por violencia de género durante periodo de COVID-19. Recuperado el 29 de junio de 2020. Disponible en: <http://mujer.michoacan.gob.mx/noticias/atendidas-545-mujeres-por-violencia-de-genero-durante-periodo-de-covid-19/>

<sup>110</sup> Poder Judicial Michoacán. ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN QUE DEJA SIN EFECTOS EL SIMILAR TOMADO EL 27 DE MAYO DE 2020 E IMPLEMENTA ACCIONES Y MEDIDAS DE CARÁCTER TEMPORAL SOBRE LA CONTINGENCIA DE LA PROPAGACIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19). Recuperado el 29 de junio de 2020. Disponible en: <https://www.poderjudicialmichoacan.gob.mx/web/consejo/aviso.aspx?idAviso=1557>

<sup>111</sup> El problema es tal que recientemente se aprobó legislación contra la violencia sexual digital. Ver más en: La Razón. Michoacán aprueba “Ley Olimpia” contra la violencia sexual digital”. Publicado el 28 de diciembre de 2019. Disponible en: <https://www.razon.com.mx/estados/michoacan-aprueba-ley-olimpia-contra-la-violencia-sexual-digital/>

Por su parte, la *Red Tepeni* ha recurrido a la estrategia de la denuncia virtual ante la falta de funcionamiento de los tribunales. Sin embargo, de manera similar a lo reportado por la *CAMI de Pátzcuaro*, la organización señala que las ventajas de la denuncia en línea y de la obtención de medidas de protección, no son suficientes pues los procedimientos quedan suspendidos ante la imposibilidad de dar continuidad al proceso mediante la presentación de declaraciones por parte de las mujeres que denuncian, así como de los testigos<sup>112</sup>.

### *iii. Situación en Quintana Roo*

Como se refirió en el apartado sobre atención a la violencia contra la mujer, en esta entidad del país el sistema de prevención, atención, acceso a la justicia y reparación integral de la violencia contra mujeres y niñas, opera de forma fragmentada y con serias deficiencias. Tan es así que la principal instancia encargada del acceso a la justicia a las mujeres víctimas de violencia es la propia Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), que brinda asesoría jurídica victimal y atiende lo relativo a la reparación integral del daño, aun cuando se enfrenta a desafíos estructurales y coyunturales que abordaremos más adelante. Por su parte, existen fiscalías especializadas en delitos contra la mujer y por razones de género, así como la que atiende violencia sexual y trata de personas.

#### D. Acceso a la salud reproductiva

*Pregunta 7. ¿Cuáles son los impactos de las medidas restrictivas y del confinamiento sobre el acceso de las mujeres a los servicios de salud? Especifique si los servicios están cerrados o suspendidos, en particular los que se centran en la salud reproductiva.*

El UNFPA advirtió “consecuencias catastróficas para la salud de las mujeres en el marco de la propagación de la pandemia de COVID-19”<sup>113</sup>. Según el Fondo, más de 47 millones de mujeres en el mundo podrían perder su acceso a anticonceptivos, lo que provocaría 7 millones de embarazos no planeados en los próximos meses. En el mismo sentido, “el número de mujeres que no pueden acceder a planificación familiar y que se enfrentan a embarazos no planeados, violencia por razón de género y otras prácticas nocivas podría dispararse a razón de millones de casos durante los próximos meses”<sup>114</sup>.

La salud reproductiva de las mujeres ya era un desafío para México aun antes de la pandemia. Por mencionar solo un par de datos de 2018, casi 60% de las mujeres

<sup>112</sup> La Fiscalía General del Estado reporta que se han otorgado 401 medidas de protección para víctimas de violencia de género desde el 01 de abril de 2020. Ver más en: Fiscalía General de Michoacán. “1386/2020 JEXHORTA FISCAL GENERAL A NO BAJAR LA GUARDIA EN ATENCIÓN A DELITOS DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.” Publicado el 15 de junio de 2020. Disponible en: <https://comunicacion.fiscaliamichoacan.gob.mx/articulos/20200615-13862020-exhorta-fiscal-general-a-no-bajar-la-guardia-en-atencion-a-delitos-de-violencia-hacia-las-mujeres>

<sup>113</sup> Op. Cit., Repercusión de la pandemia de COVID-19 en la planificación familiar y la eliminación de la violencia de género

<sup>114</sup> UNFPA México. “Nuevas proyecciones del UNFPA predicen consecuencias catastróficas para la salud de las mujeres en el marco de la propagación de la pandemia de COVID-19.” Publicado el 28 de abril de 2020. Disponible en: <https://mexico.unfpa.org/es/news/nuevas-proyecciones-del-unfpa-predicen-consecuencias-catastr%C3%B3ficas-para-la-salud-de-las-mujer-3>

no utilizaron algún método anticonceptivo en su primera relación sexual; y para el grupo etario entre 15 y 19 años esa cifra alcanzó el 40%<sup>115</sup>. Además, la edad promedio al inicio de la vida sexual se redujo ligeramente entre 2014 y 2018<sup>116</sup>.

Todo esto se agrava considerando que el acceso a salud en México es, en términos generales, diferente y desigual, varía por género, clase social, etnia, orientación sexual o edad<sup>117</sup>. A modo ilustrativo, Data Cívica ha podido identificar, pese a las pobres cifras disponibles, que el acceso al aborto seguro se distribuye desigualmente según la escolaridad y estado civil<sup>118</sup>. En tanto la escolaridad es un factor comúnmente asociado al ingreso, es posible sugerir que las mujeres con mayores ingresos tienen un mayor acceso al aborto seguro; por lo que las mujeres vulnerables económicamente concentran la mayor proporción de muertes<sup>119</sup>.

Frente a esto, recién a principios de abril, la Secretaría de Salud del Gobierno federal emitió una declaración en la que afirma que los servicios de salud sexual y reproductiva son esenciales, por lo que demanda a las secretarías homónimas a nivel estatal garantizar su atención<sup>120</sup>. Entre los servicios refiere al acceso a métodos anticonceptivos modernos y al esquema de doble protección; atención integral del aborto seguro en los casos previstos por la ley; atención de la salud materna y neonatal; y la atención oportuna de emergencias obstétricas.

Sin embargo, estas medidas no son consistentes en toda la administración pública federal pues, como se refirió *supra*, los 38 programas y ámbitos excluidos del recorte presupuestal del 75% no consideran la prevención y atención de la violencia contra la mujer y menos la salud reproductiva<sup>121</sup>. El Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE) ha denunciado que instancias como la referida CEAV han atraído y atendido casos que involucran violaciones a derechos sexuales y reproductivos de víctimas, que quedarían en vilo si los recortes presupuestales, analizados *infra*, se concretan<sup>122</sup>.

Trasladamos, a modo ilustrativo, información registrada por las organizaciones firmantes sobre barreras de acceso a la salud reproductiva en entidades federativas.

### *i. Situación en Michoacán*

---

<sup>115</sup> INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018. Recuperado el 26 de junio de 2020. Disponible en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadid/2018/doc/resultados\\_enadid18.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadid/2018/doc/resultados_enadid18.pdf). Página 12.

<sup>116</sup> *Ibíd.*

<sup>117</sup> Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. La mujer y la salud en México. Publicado en 2014. Disponible en: <https://www.anmm.org.mx/publicaciones/CANivANM150/L4-La-mujer-salud-Mexico.pdf>

<sup>118</sup> Data Cívica. El aborto en México: ¿Qué nos dicen los datos? en Animal Político. Publicado el 04 de septiembre de 2018. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/el-foco/el-aborto-en-mexico-que-nos-dicen-los-datos/>

<sup>119</sup> *Ibíd.*

<sup>120</sup> Secretaría de salud. Autoridades federales y locales deben garantizar acceso a servicios de salud sexual y reproductiva en emergencia sanitaria por COVID19. Publicado el 06 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/salud/prensa/100-autoridades-federales-y-locales-deben-garantizar-acceso-a-servicios-de-salud-sexual-y-reproductiva-en-emergencia-sanitaria-por-covid19>

<sup>121</sup> Diario Oficial de la Federación. "DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican." Publicado el 23 de abril de 2020. Disponible en: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5592205&fecha=23/04/2020](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5592205&fecha=23/04/2020). Artículo uno, fracción V.

<sup>122</sup> GIRE. Los derechos humanos frente a las medidas de austeridad. En Animal Político. Publicado el 15 de junio de 2020. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/punto-gire/los-derechos-humanos-frente-a-las-medidas-de-austeridad/>

Para la elaboración de este apartado, además de contar con las observaciones de la *Red Tepeni*, así como de la *CAMI de Pátzcuaro* y la *de Cherán*, se contó con la invaluable participación de la organización *Mujeres Aliadas*<sup>123</sup>, que tiene su espacio de atención en la región P'urhépecha del lago de Pátzcuaro, desde donde realiza el seguimiento de alrededor de 45 comunidades indígenas y rancherías de diversos municipios del estado.

De acuerdo con lo informado por *Mujeres Aliadas*, para conocer la situación de acceso a la salud de las mujeres indígenas es necesario tener en cuenta que en muchas de las comunidades el agua es escasa, hay poco transporte, que tiene horarios restringidos, además de que en muchas de ellas no hay señal de celular ni red de internet, lo que dificulta la comunicación. También es fundamental considerar que no todos los pueblos tienen centro de salud, por lo que muchas mujeres tienen que trasladarse a los pueblos cercanos más grandes o a otros municipios.

Además, la organización reporta impactos negativos por el cambio de la política pública federal en salud con la consiguiente desaparición de los grupos de atención específica, en particular a personas jóvenes o a mujeres embarazadas, lo que ha significado un reto mayor para acercar información o construir estrategias de salud sexual y reproductiva con estas poblaciones.

Otro factor que la organización sitúa es la persistencia del machismo en distintos integrantes de las comunidades, pues ello impide que las mujeres accedan a métodos anticonceptivos o se les garantice el ejercicio libre de su sexualidad. Ejemplos de estos machismos se expresan en que algunos centros de salud comunitaria solicitan firmas para entregar condones y que estas se exhiban públicamente; otro es que se condicione a las mujeres que quieran obtener un método anticonceptivo a asistir a pláticas. Estos condicionamientos, a nivel comunitario, hacen que las mujeres no casadas no puedan asistir por temor a la vergüenza pública o a represalias de su familia.

En el caso de las mujeres embarazadas, es común que pierdan su consulta por no contar con un familiar que las acompañe, lo que dificulta el control prenatal, sumado a que los partos deben realizarse en hospitales de segundo nivel – que no se encuentran en la comunidad –, lo que implica el traslado de muchos miembros de la familia para acompañar a las mujeres, mismos que participan en la toma de decisiones con lo que se limita el derecho de las mujeres a decidir libre e informada sobre su cuerpo.

De acuerdo a la información aportada por *Mujeres Aliadas*, este contexto se ha visto agravado durante la pandemia. Los centros de salud comunitarios únicamente están atendiendo urgencias por lo que las consultas de las mujeres embarazadas son

---

<sup>123</sup> Mujeres Aliadas. Quiénes somos. Recuperado el 26 de junio de 2020. Disponible en: <http://www.mujeresaliadas.mx/acerca-de-nosotras.html>

canalizadas a hospitales de segundo nivel, lejanos a las comunidades donde residen.

En cuanto a la salud sexual y reproductiva en el contexto de pandemia, la organización pudo documentar que en los centros de salud que sí cuentan con métodos anticonceptivos (cuando menos dos clínicas reportaron no contar con condones desde antes de iniciar la contingencia), las mujeres no van a solicitarlos. Siendo que usualmente, como señalamos, para entregarlos se requiere asistir a pláticas, estas han sido suspendidas por las medidas de confinamiento, por lo que no se están realizando las entregas de medicamentos y métodos anticonceptivos. Además, *Mujeres Aliadas* señaló que, en las clínicas no existen condiciones de sanidad suficientes para brindar atención, pues no hay insumos de protección como guantes o cubre bocas.

Además de la labor de observación y documentación que realiza, la organización cuenta con una casa de parto, en el que las consultas han aumentado durante el periodo de restricción, ante la capacidad limitada de los centros de salud para garantizar atención a las mujeres. *Mujeres Aliadas* ha respondido con un gran sentido de responsabilidad, pero con recursos materiales limitados. De igual forma, el incremento en la atención a las mujeres implica un reto para el limitado número de parteras que ahí laboran, así como por la falta de recursos económicos para poder llevar a cabo los partos.

Por su parte la *Red Tepeni*, así como las *CAMI de Cherán* y la *de Pátzcuaro*, señalaron que las instancias encargadas de la atención a la mujer a nivel municipal y estatal están cerradas u ofrecen servicios limitados; además que, ante la falta de atención en los centros de salud, las mujeres quedan sin atención o en algunos casos recurren a servicios privados, a pesar del impacto económico que ello representa. En el mismo sentido, los hospitales regionales han sido habilitados como hospitales COVID – 19, lo que implica que las mujeres que buscan recibir atención en dichos espacios corren grave riesgo de contagio.

## *ii. Situación en Quintana Roo*

La situación de los servicios de salud sexual y reproductiva no es muy distinta a la referida en los apartados previos. De por sí, estos servicios son escasos, ya que nunca logró implementarse a cabalidad la estrategia que implicaba la creación y operación de una red de “servicios amigables de salud”. Se preveía que operaran en los centros de atención primaria de la salud; en donde habría personal capacitado, horarios amplios y flexibles, material informativo adecuado para las y los adolescentes y abasto de métodos anticonceptivos. Estas tareas, sumadas a las formativas y de prevención, han sido asumidas más bien por organizaciones civiles, compuestas por jóvenes capacitados de manera integral y que se mantienen en constante actualización.

Respecto a la atención de las niñas y mujeres víctimas de violencia sexual, pese a esfuerzos por capacitar funcionarias y funcionarios alrededor de la Norma Oficial

Mexicana para la atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres, sobre criterios para la prevención y atención (NOM 046), persisten los prejuicios, creencias personales y desconocimiento de la ley, sobre todo en lo relacionado con el acceso a los servicios de Interrupción Voluntaria del Embarazo<sup>124</sup>. Además, los servicios de salud en el estado no cuentan con protocolos para llevar a cabo los procedimientos médicos y dar el seguimiento adecuado post intervención.

También, en algunos casos observados durante los trabajos de campo de Gobernanza MX, se ha detectado falta de abasto de pastillas de emergencia y de medicamentos para la prevención de VIH y otras enfermedades de transmisión sexual<sup>125</sup>. Al respecto, vale mencionar que en el Estado opera una red de acompañantes de aborto, quienes han sido capacitadas para brindar servicios de asesoría y acompañamiento a mujeres que desean abortar por decisión propia<sup>126</sup>.

Finalmente, también destaca que, en las bolsas con apoyos alimentarios que se distribuyeron en zonas de mayor vulnerabilidad, tanto por parte del gobierno estatal como de los municipios, no se incluyeron toallas femeninas ni condones. Al igual que lo reportado a nivel internacional y nacional, se espera un considerable aumento de embarazos forzados, producto del recrudecimiento de las manifestaciones de la violencia sexual durante los meses de aislamiento.

### iii. Yucatán

También en Yucatán se presentan obstáculos para el acceso a servicios e insumos para la salud sexual y reproductiva, en tanto la COVID-19 mantiene la atención a nivel local y federal. Por lo que no hay una coordinación efectiva entre las autoridades de salud de los niveles federal, estatal y municipal para seguir las directrices de atención sexual y reproductiva, verificar la provisión de métodos anticonceptivos y garantizar el acceso, sin restricciones, a los servicios de salud. Al igual que otras entidades, los hospitales y centros de salud sólo están atendiendo emergencias y casos COVID-19. Aun cuando los casos de violencia sexual y el acceso a aborto por violación son de hecho emergencias, tal como se señala en la Ley General de Víctimas<sup>127</sup>, las leyes equivalentes a nivel estatal, el Reglamento de la Prestación de Servicios de Atención Médica de la Ley General de Salud<sup>128</sup> y la referida NOM 046.

---

<sup>124</sup> Según esta normativa, basta la petición de las mujeres para que se provea la interrupción voluntaria del embarazo, siempre que sea dentro de las 12 semanas de gestación, sin necesidad de presentar denuncia ni sentencia judicial. Aunque en menores de 12 años, sí se requiere el consentimiento de las personas adultas responsables. *Ver más en:* CNDH. Norma oficial mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. criterios para la prevención y atención. Publicado el 16 de abril de 2009. Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/DocTR/2016/JUR/A70/01/JUR-20170331-NOR19.pdf>

<sup>125</sup> El Universal. "Q.Roo se suma a las protestas en contra de la violencia sexual a mujeres". Publicado el 29 de mayo de 2019. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/estados/qroo-se-suma-las-protestas-en-contra-de-la-violencia-sexual-mujeres>

<sup>126</sup> La Red de acompañantes de aborto es un proyecto iniciado y respaldado por la Red por los Derechos Sexuales y Reproductivos en México (DDSER), desde 2017, año en que se capacitó al primer grupo de mujeres interesadas. Actualmente, en el Estado la red opera con un aproximado de 10 mujeres activas.

<sup>127</sup> Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley General de Víctimas. Publicada el 09 de enero de 2013. Última reforma publicada el 03 de enero de 2017. Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV\\_030117.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV_030117.pdf). Artículos 30 Fracción IX y Artículo 35.

<sup>128</sup> CNDH. Reglamento de la Ley General de salud en materia de prestación de servicios de atención médica. Publicado el 14 de mayo de 1986. Última reforma incorporada el 17 de julio de 2018. Disponible en: [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2018-11/Reglamento\\_Ley\\_General\\_Salud\\_Prestacion\\_Atencion\\_Medica.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2018-11/Reglamento_Ley_General_Salud_Prestacion_Atencion_Medica.pdf). Artículo 115 Bis 2 Fracción II inciso a.

En un caso de violación que UNASSE acompañó recientemente, se tuvo que contactar a la Coordinadora Estatal de Atención a la Violencia para ésta avisara al Hospital que iría la víctima para que, a su vez, el nosocomio le diera las medidas de prevención y profilaxis. De no ser por el acompañamiento realizado, resulta difícil saber si la víctima hubiera contado con el acceso y atención que garantiza la ley. De hecho, la difusión de los servicios de salud para los casos de violación, como son la entrega de Anticoncepción de Emergencia, Profilaxis Post Exposición y la Interrupción Voluntaria del Embarazo, está totalmente suspendida. Por lo que las mujeres víctimas de violación no saben o no tienen información suficiente para reclamar sus derechos o a dónde acudir.

Entre marzo y junio de 2020, no ha habido registro de ninguna solicitud de interrupción voluntaria del embarazo. No porque no se solicite, sino porque las mujeres que llegan a los servicios de salud solicitando este servicio no son atendidas. Asimismo, UNASSE cuenta con información al respecto de que no se están entregando condones a las mujeres que se dedican al trabajo sexual, porque la organización ha realizado las entregas en los lugares de trabajo sexual.

En este tema, no sólo las autoridades de salud son las que ponen los obstáculos o niegan servicios. Cuando se trata de violación, la Fiscalía General de Justicia del Estado no informa sobre los derechos que tienen las víctimas y mucho menos las canaliza oportunamente a las instancias adecuadas.

Por otro lado, las autoridades municipales han impuesto disposiciones como las mencionadas *supra*, las cuales además ser violatorias de derechos humanos son inconstitucionales, pues no tienen facultar para “cerrar” sus límites geográficos impidiendo el libre tránsito. Estas medidas ponen en riesgo la salud reproductiva; y la vida de las mujeres ante las emergencias obstétricas que se puedan presentar, ya que no podrán ser trasladadas a los lugares donde están los hospitales<sup>129</sup>. En el caso de comunidades muy pequeñas, estas restricciones a la movilidad también impiden los traslados a lugares donde hay farmacias para poder comprar métodos anticonceptivos; o llegar a donde se encuentran las agencias del Ministerio Público para denunciar casos de violencia. Además, se ha encarecido el costo del transporte, porque los autobuses sólo pueden llevar el 50% de su capacidad.

También el aislamiento, el cierre de negocios, la pérdida de empleos, han ocasionado que las personas, en particular las mujeres, no cuenten con recursos económicos para acudir a servicios de salud particulares o comprar los métodos anticonceptivos que antes recibían en los servicios públicos de salud.

---

<sup>129</sup> Yucatán en vivo. “Municipios yucatecos colocan barricadas para impedir la entrada de “foráneos” Publicado el 28 de marzo de 2020. Disponible en: <https://yucatanenvivo.mx/municipios-yucatecos-colocan-barricadas-para-impedir-la-entrada-de-foraneos/>. Ver también: El Universal. “Instalan muro en municipio de Yucatán para impedir paso ante COVID-19.” Publicado el 29 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/estados/instalan-muro-en-municipio-de-yucatan-para-impedir-paso-ante-covid-19>

Por otro lado, las distintas autoridades no tienen claro que los servicios de salud sexual y reproductiva, públicos o privados, son servicios esenciales que deben continuar trabajando aún en esta contingencia sanitaria ocasionada por el COVID-19. Un ejemplo es el hostigamiento que enfrentan defensoras de la salud sexual y reproductiva, como la Dra. Sandra Peniche Quintal en Mérida, Yucatán, por parte de policías y autoridades del estado de Yucatán<sup>130</sup>. En conclusión, podemos ver que, en el tema de la salud sexual y reproductiva, no sólo las autoridades de salud, aunque son las principales, son las responsables de garantizarla, ni las únicas que ponen obstáculos y realizan acciones violatorias a este importante derecho.

#### E. Obstáculos para combatir la violencia contra la mujer durante el confinamiento

*Pregunta 8. Proporcione ejemplos de obstáculos encontrados para prevenir y combatir la violencia doméstica durante el confinamiento del COVID 19.*

Frente al panorama y análisis presentado, el Gobierno de México ha tenido una reacción insuficiente, cuando no contradictoria, para enfrentar la crisis de violencia contra la mujer que experimenta el país. Ante el legítimo reclamo social que demanda la adopción de medidas contundentes para prevenir y disminuir este tipo de violencia, incluso antes de la pandemia, el Presidente Andrés Manuel López Obrador declaró que la violencia basada en género no había aumentado en el marco de la contingencia<sup>131</sup>; y afirmó que el 90% de las llamadas de emergencia al 911 eran falsas<sup>132</sup>.

Las declaraciones presidenciales faltan a la verdad por distintas razones. En primer lugar, los reportes oficiales del SESNSP no necesariamente distinguen llamadas falsas, sino procedentes o improcedentes<sup>133</sup>. Según las propias cifras del SESNSP, entre enero y marzo de 2020, el 77% de las llamadas al 911 fueron catalogadas como improcedentes, considerando aquellas “que no se canalizan a ninguna corporación, al tratarse de bromas, hechos no relacionados con emergencias, o bien llamadas no contestadas o falsas”<sup>134</sup>. En segundo lugar, para fines de divulgación, éstas no son consideradas en los reportes oficiales como el referido *supra*; que son las fuentes para distinguir la tendencia al alza de la violencia contra la mujer<sup>135</sup>.

<sup>130</sup> IM-Defensoras. Alerta Defensoras. MÉXICO. Policía y autoridades del Estado de Yucatán hostigan a la doctora y defensora feminista Sandra Peniche Quintal. Publicado el 26 de abril de 2020. Disponible en: <https://im-defensoras.org/2020/04/alerta-defensoras-mexico-policia-y-autoridades-del-estado-de-yucatan-hostigan-a-la-doctora-y-defensora-feminista-sandra-peniche-quintal/>

<sup>131</sup> Animal Político. “No ha aumentado la violencia contra mujeres en cuarentena, hay mucha fraternidad familiar: AMLO.” Publicado el 06 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/2020/05/amlo-no-aumenta-violencia-mujeres-covid-fraternidad-familiar/>

<sup>132</sup> El Universal. “90% de las llamadas por violencia contra las mujeres son falsas: AMLO.” Publicado el 15 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=MH1kLGTx24Y>

<sup>133</sup> SESNSP. Estadística Nacional de Llamadas de emergencia al número único 9-1-1. Cifras con corte al 31 de marzo de 2020. Recuperado el 17 de junio de 2020. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/548283/Llamadas\\_de\\_emergencia\\_9-1-1\\_Ene-marzo\\_230420.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/548283/Llamadas_de_emergencia_9-1-1_Ene-marzo_230420.pdf). Página 08.

<sup>134</sup> *Ibid.*, Página 05.

<sup>135</sup> *Ibid.*

Además de la falsedad de las declaraciones, éstas resultan particularmente nocivas por el mensaje de minimización que envía en medio de una franca crisis de violencia contra las mujeres. En respuesta, redes feministas y de defensa y promoción de derechos de la mujer lanzaron la campaña #NosotrasTenemosOtrosDatos para contrarrestar el efecto negativo de las declaraciones presidenciales<sup>136</sup>.

A las declaraciones presidenciales se han sumado otra serie de medidas contradictorias y con falta de perspectiva de género para atender la situación. Entre ellas, la divulgación de una campaña social que revictimiza a las mujeres y pone sobre ellas la responsabilidad de prevenir la violencia familiar<sup>137</sup>.

Sin embargo, las disposiciones de austeridad de la administración federal son quizá las más contraproducentes para la garantía de los derechos de las mujeres. En medio de la crisis económica derivada de la crisis sanitaria de la COVID-19, el Gobierno de México tomó la decisión de reducir 75% del presupuesto operativo de toda la administración pública federal<sup>138</sup>. Esta disposición establece que se pospondrán las acciones y el gasto del gobierno, con excepción de una lista de 38 temáticas prioritarias en los que no se hace alusión específica a la atención de la violencia contra las mujeres<sup>139</sup>. Además, dicho decreto congela varios recursos económicos, al señalar que no se podrán utilizar los recursos de fondos y fideicomisos creados por acuerdo o decreto del Poder Ejecutivo sin autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Este dramático recorte ha dejado sin capacidad de ejecución a programas e instancias completas de atención a víctimas de violencia contra la mujer; y remata una tendencia de disminución presupuestal en curso por lo menos desde hace 10 años<sup>140</sup>. Además, ha generado una gran incertidumbre para el funcionamiento de varios programas para la atención de la violencia de género, que al no encontrarse específicamente nombradas como temáticas prioritarias y depender de diversos fondos o fideicomisos públicos, corren el riesgo de no seguir operando.

Tan es así que la CEAV<sup>141</sup> denunció que el decreto de austeridad “paralizaría” su funcionamiento<sup>142</sup>. Después de negociaciones con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el recorte a la CEAV parece que se ha revertido, sin que el resto de

---

<sup>136</sup> Nosotras tenemos otros datos. Nosotras tenemos otros datos. Publicado el 08 de junio de 2020. Disponible en: <https://www.facebook.com/nosotrastenemosotrosdatos/videos/300293747813117>

<sup>137</sup> Animal Político. “Cuenta hasta 10’: la campaña con la que el gobierno pretende frenar la violencia familiar.” Publicado el 26 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/2020/05/cuenta-hasta-10-campana-gobierno-violencia-familiar/>

<sup>138</sup> Op. Cit., DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican.

<sup>139</sup> *Ibíd.*, la fracción V señala en el numeral 38 como una de las temáticas prioritarias los derechos humanos; sin embargo, no se profundiza al respecto.

<sup>140</sup> Op. Cit., Presupuesto Público con Perspectiva de Género vs. Recursos Federales Etiquetados en México para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 2008-2019.

<sup>141</sup> Según la Ley General de Víctimas, la CEAV es el órgano operativo del Sistema Nacional de Atención a Víctimas que fue establecido para brindar reparación integral a las víctimas del delito y de violaciones de derechos humanos. *Ver más:* CEAV. Estructura y funciones del Sistema Nacional de Atención a Víctimas (SNAV) y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV). Publicado en 2019. Disponible en: <http://www.ceav.gob.mx/transparencia/uploads/2019/05/Cuadernillo%201-%20SNAV.pdf>

<sup>142</sup> CEAV. DECRETO DE AUSTERIDAD PARALIZARÁ FUNCIONAMIENTO DE LA CEAV. Publicado el 02 de junio de 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/ceav/prensa/decreto-de-austeridad-paralizara-funcionamiento-de-la-ceav>

la administración pública tenga certidumbre sobre su financiamiento<sup>143</sup>. Este llamado de la CEAV es preocupante pues alberga a un sinnúmero de víctimas del contexto de violencia en México, como se ejemplificó *supra*. La cual en muchos casos se convierte en la principal institución en las que se apoyan los familiares de víctimas de feminicidios o mujeres desaparecidas, por ser el mecanismo encargado de cumplir las medidas de reparación y brindar asistencia victimal. Un recorte como el anunciado sólo profundizaría las deficiencias que ha arrastrado dicha institución por años, cerrando a su paso el acceso para miles de víctimas.

En el contexto de las mujeres indígenas, esta situación se profundiza, pues en dicho decreto presidencial tampoco se incluye la atención de los programas dirigidos a población indígena como un tema prioritario, especialmente aquellos relacionados con las erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres. Esta situación ha dejado sin presupuesto para el ejercicio fiscal 2020 a las CAMIS, refugios financiados por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) que, como se desarrolló *supra*, brindan atención a mujeres para casos de violencia de género y promueven la salud sexual y reproductiva en zonas rurales e indígenas del país<sup>144</sup>.

La asfixia presupuestaria a las CAMIS las llevó a aceptar, bajo protesta, el 25% asignado tras el recorte<sup>145</sup>. Sin embargo, el panorama es desolador tanto para las 17 casas como para las víctimas acompañadas y asesoradas. Durante la pandemia 1,111 mujeres han sido atendidas. Pero en mayo de 2020 ya había cerrado una CAMI, 10 ya no se podían sostener, una solo podía hacerlo durante 15 días; y las restantes solo podrían operar durante un mes<sup>146</sup>.

Aquellas instancias y espacios que todavía cuentan con financiamiento asignado, han tenido que enfrentar barreras burocráticas para acceder a él aun cuando la atención y protección de víctimas de violencia ha sido considerada una “actividad esencial”<sup>147</sup>. Tal es el caso de la Red Nacional de Refugios, una red de organizaciones de sociedad civil que reciben financiamiento público por su labor de protección y atención a mujeres en riesgo extremo en complemento a las instancias de Estado<sup>148</sup>.

---

<sup>143</sup> Arturo Herrera Gutiérrez (@ArturoHerrera\_G). “Respecto al tema del @CEAVmex, el decreto de austeridad del 23 de abril explícitamente dice que no serán afectados los rubros de derechos humanos. Antier tuvo la oportunidad de platicarlo con @M\_OlgaSCordero y @A\_Encinas\_R; nos aseguraremos de que esto se cumpla a cabalidad..” Publicado el 03 de junio de 2020 a las 09:22 horas CST. Disponible en: [https://twitter.com/ArturoHerrera\\_G/status/1268201279223934978](https://twitter.com/ArturoHerrera_G/status/1268201279223934978)

<sup>144</sup> Instituto Nacional de Pueblos Indígenas. Más información. Casas de la Mujer Indígena o Afromexicana. Programa de Derechos Indígenas. Recuperado el 17 de junio de 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/inpi/acciones-y-programas/mas-informacion-casas-de-la-mujer-indigena-cami-de-continuidad>. Ver también: Animal Político. “Casas de la Mujer Indígena cierran por cancelación de presupuesto; Segob busca dinero en el extranjero.” Publicado el 27 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/2020/05/casas-mujer-indigena-cierran-presupuesto-segob-busca-dinero-extranjero/>

<sup>145</sup> Animal Político. “Dan a Casas de la Mujer Indígena solo 25% del presupuesto que tenían etiquetado.” Publicado el 18 de junio de 2020. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/2020/06/casas-de-mujer-indigena-presupuesto-etiquetado/>

<sup>146</sup> Red Nacional de Casa de la Mujer Indígena urge a Hacienda libere recursos. Las protagonistas. 21 mayo 2020. Disponible en: <https://billieparknoticias.com/red-nacional-de-casas-de-la-mujer-indigena-urge-a-hacienda-libere-recursos/>

<sup>147</sup> Op. Cit., ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2. Artículo primero, fracción II, inciso c.

<sup>148</sup> Red Nacional de Refugio AC. Información. Recuperado el 17 de junio de 2020. Disponible en: [https://www.facebook.com/pg/RedNacionaldeRefugiosAC/about/?ref=page\\_internal](https://www.facebook.com/pg/RedNacionaldeRefugiosAC/about/?ref=page_internal)

La Red ya estuvo en riesgo de quedarse sin financiamiento en 2019 por una disposición presidencial que se sostenía en supuestos corrupción<sup>149</sup>. Por presión ciudadana, los fondos fueron finalmente dirigidos a la red<sup>150</sup>. Sin embargo, la convocatoria 2020 para su financiamiento fue emitida con semanas de retraso, pese al referido incremento de la violencia familiar; y la liberación efectiva de los fondos inicio recién en la sexta semana de confinamiento<sup>151</sup>. De acuerdo con la Directora general de la Red Nacional de Refugios, Wendy Figueroa, al 01 de junio se habían asignado 50% de los fondos a poco menos del 50% de los refugios; y la asignación del resto podría ser suspendida en cualquier momento<sup>152</sup>.

Finalmente, vale mencionar que la pandemia ha derivado en múltiples emergencias que posicionan a las mujeres en distintos frentes simultáneamente. Tal como ha reconocido el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la crisis sanitaria encuentra a las mujeres en la primera línea de atención sanitaria a la pandemia; pero también de los cuidados en el espacio privado<sup>153</sup>. En el plano económico, también son más vulnerables por su sobrerrepresentación en el sector informal<sup>154</sup>. Encima, la crisis económica amenaza con convertirse en alimentaria en algunos territorios, afectando desproporcionalmente a mujeres indígenas y del ámbito rural en general<sup>155</sup>.

Las mujeres en pueblos indígenas estarán expuestas de diversa manera a las afecciones respiratorias si el virus se esparce en la región, por ejemplo, por la condición de sus pulmones dado su trabajo continuo en la cocina con leña. Asimismo, hay que considerar que la violencia familiar en las comunidades indígenas es parte de una práctica cotidiana y normalizada que debe ser replanteada desde procesos formativos y de acompañamiento que el contexto de pandemia impide realizar. Es pertinente considerar que las mujeres indígenas están mayormente expuestas y con una carga de trabajo y cuidados adicional, pues para los hombres no es común apoyar ni participar de las labores en el hogar. Pero además ciertas condiciones están afectando también las estructuras espirituales y rituales de las comunidades y esto repercute también en las violencias y las formas en que los cuerpos de las mujeres se vuelven aún más vulnerables.

---

<sup>149</sup> Gobierno de México. Conferencia de prensa del Presidente Andrés Manuel López Obrador 06 de marzo de 2019. Versión estenográfica de la conferencia matutina desde el Palacio Nacional. Recuperado el 17 de junio de 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/presidencia/prensa/conferencia-de-prensa-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-6-de-marzo-de-2019-193535>

<sup>150</sup> Animal Político. "Refugios para mujeres víctimas de violencia se mantienen, pero con supervisión del Estado: Inmujeres." Publicado el 06 de marzo de 2019. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/2019/03/refugios-mujeres-supervision-estado/>

<sup>151</sup> Excelsior. "Indesol libera recursos para Refugios Especializados en Mujeres Víctimas de Violencia." Publicado el 30 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.excelsior.com.mx/nacional/indesol-libera-recursos-para-refugios-especializados-en-mujeres-victimas-de-violencia>

<sup>152</sup> LJA. "Sube la violencia contra las mujeres... bajan los recursos para protegerlas". Publicado el 01 de junio de 2020. Disponible en: <https://www.lja.mx/2020/06/sube-la-violencia-contra-las-mujeres-bajan-los-recursos-para-protegerlas/>

<sup>153</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Nota Técnica: Los impactos económicos del COVID-19 y las desigualdades de género. Recomendaciones y lineamientos de políticas. Publicado el 06 de abril de 2020. Disponible en: [https://www.latinamerica.undp.org/content/rblac/es/home/library/womens\\_empowerment/los-impactos-economicos-del-covid-19-y-las-desigualdades-de-gene.html](https://www.latinamerica.undp.org/content/rblac/es/home/library/womens_empowerment/los-impactos-economicos-del-covid-19-y-las-desigualdades-de-gene.html). Página 02

<sup>154</sup> *Ibid.*, Página 05.

<sup>155</sup> Comisión Económica para América Latina y el Caribe & Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la agricultura. Informe COVID-19 CEPAL-FAO: Cómo evitar que la crisis del COVID-19 se transforme en una crisis alimentaria. Acciones urgentes contra el hambre en América Latina y el Caribe. Publicado el 16 de junio de 2020. Disponible en: [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45702/4/S2000393\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45702/4/S2000393_es.pdf). Página 22.

## F. Prácticas y disposiciones destacadas para atender la violencia contra la mujer

*Pregunta 9. Proporcione ejemplos de buenas prácticas para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, así como para combatir otros impactos de género de la pandemia de COVID-19 por parte de los gobiernos.*

Desde el ámbito gubernamental, destacan medidas para ampliar la capacidad de respuesta en atención a las víctimas que llaman al 911<sup>156</sup>, aun con los límites referidos supra. El Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) ha creado un directorio de servicios integrales y un mapeo geo-referenciado que identifica territorialmente todas las unidades públicas, tanto a nivel federal como estatal, y refugios que brindan atención y protección a mujeres víctimas de violencia<sup>157</sup>.

Contra intuitivamente, otra de las buenas prácticas gubernamentales es precisamente la red de CAMIS, programa reconocido en 2012 como proyecto exitoso por el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer (CEDAW)<sup>158</sup>. Así lo reconocen las organizaciones michoacanas consultadas para este informe en Michoacán. Específicamente con relación al impulso a la *Casa de la Mujer Indígena de Pátzcuaro* y la *de Cherán*, en parte financiadas por el INPI, aunque su capacidad operativa actualmente se encuentra amenazada por la suspensión de recursos que limita la capacidad de respuesta de estos espacios donde las mujeres reciben atención con perspectiva de género y desde un enfoque intercultural.

Vale mencionar algunos mecanismos implementados por gobiernos locales. Tal es el caso de un protocolo de atención a mujeres violentadas por parte de la Secretaría de la Mujer en Michoacán, que permite una coordinación eficiente con organizaciones civiles<sup>159</sup>. Así como la difusión del protocolo a través de audios y en diversos idiomas para que las mujeres denuncien situaciones de violencia.

En Quintana Roo también destacan acciones adoptadas tanto por las instancias del estado como por las autoridades municipales. En principio, se agilizó la comunicación y coordinación intersectorial a partir de “grupos de chats” en plataformas de mensajería instantánea para todos los municipios el estado.

<sup>156</sup> Secretaría de Gobernación. Asesoría a personal del número de atención 911 impulsa protección de niñas, niños y adolescentes contra diferentes tipos de violencias. Publicado el 07 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/segob/prensa/asesoria-a-personal-del-numero-de-atencion-911-impulsa-proteccion-de-ninas-ninos-y-adolescentes-contradiferentes-tipos-de-violencias?idiom=es>

<sup>157</sup> INDESOL. Servicios de atención a mujeres, niñas, niños y adolescentes en situación de violencia. Recuperado el 26 de junio de 2020. Disponible en: <http://indesol.gob.mx/paimef/georreferencia/>

<sup>158</sup> AMEXID. Casas de la Mujer Indígena. Recuperado el 26 de junio de 2020. Disponible en: <https://capacidades.sre.gob.mx/instituciones-mexicanas/cdi/casas-de-la-mujer-indigena>

<sup>159</sup> Gobierno de Michoacán. Presentación del Plan Emergente para atender la Violencia contra las Mujeres y Niñas en Michoacán. Publicado el 06 de marzo de 2020. Disponible en: <https://michoacan.gob.mx/presentacion-del-plan-emergente-para-atender-la-violencia-contralasmujeres-y-ninas-enmichoacan/>

Desde el inicio de la contingencia han fortalecido mensajes en redes sociales, poniendo a disposición números para la recepción de llamadas y en algunos casos, atención de primeros auxilios psicológicos <sup>160</sup>. En estas campañas, se fortalecieron los mensajes respecto a los tipos de violencia que las mujeres sufren cotidianamente en sus hogares, la importancia de tomar medidas e incluso, algunas recomendaciones básicas para un plan de seguridad en momentos de riesgo. Organizaciones de la sociedad civil apoyaron con materiales informativos en ese sentido también<sup>161</sup>. Además, el gobierno de Quintana Roo repartió en zonas marginadas, junto con apoyos alimentarios, una hoja con los teléfonos para llamadas en casos de emergencia por violencia.

*Pregunta 10. Sírvase proporcionar ejemplos de buenas prácticas para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, así como para combatir otros impactos de género de la pandemia COVID-19 por parte de ONG e INDH u otros organismos de promoción de la igualdad.*

La atención de las mujeres no sería la misma, ni tendría el mismo reconocimiento público de no ser por el trabajo de la sociedad civil, incluyendo el de las organizaciones firmantes. En buena medida han sido las defensoras de derechos humanos, así como sus organizaciones y comunidades, quienes se han articulado para apoyar a los colectivos más vulnerables a partir de la distribución de alimentos y artículos de primera necesidad, creación de centros y alternativas de salud, auxilio a víctimas de violencia familiar, acompañamiento a defensoras en riesgo, denuncia de violaciones a derechos humanos, entre otras respuestas<sup>162</sup>.

Por reiterar un par de ejemplos, está la Red Nacional de Refugios, compuesta por más de 70 centros en todo el país, que brinda la atención que el Estado, por distintas razones, no ha sido capaz de otorgar<sup>163</sup>. También destaca la referida articulación #NosotrasTenemosOtrosDatos para visibilizar la crisis de violencia basada en género; y la negligencia estatal para reconocerla como tal<sup>164</sup>.

De manera más específica, la atención de mujeres indígenas en situación de violencia sería prácticamente inexistente de no ser por la labor de las organizaciones, que han conformado redes de atención psicoemocional para brindar servicios telefónicos o en línea. Así como por la promoción y fortalecimiento de las estrategias de autocuidado y cuidado colectivo mediante el uso de plantas medicinales, la construcción de planes de seguridad para mujeres que viven violencia, a través de la conformación de redes de apoyo, así como estrategias de comunicación y respuesta inmediata entre familiares y vecinas. Las organizaciones también han centrado sus esfuerzos en crear redes y fortalecer a promotoras

<sup>160</sup> Información publicada en las redes sociales y páginas web de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Q Roo, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Instituto Quintanarroense de la Mujer, Instituto Municipal de las Mujeres de Benito Juárez y Fiscalía Especializada en Asuntos de la Mujer y delitos por razones de género.

<sup>161</sup> Luces del Siglo. "Activa Gobernador 'Plan sin violencia'." Publicado el 17 de abril de 2020. Disponible en: <https://lucsdelsiglo.com/2020/04/17/activa-gobernador-carlos-joaquin-plan-sin-violencia-local/>

<sup>162</sup> IM-Defensoras. La crisis ya estaba aquí. Publicado en junio de 2020. Disponible en: <http://im-defensoras.org/wp-content/uploads/2020/06/La-crisis-ya-estaba-aqu%C3%AD-10062020.pdf>. Página 11.

<sup>163</sup> Op. Cit., Red Nacional de Refugio AC. Información.

<sup>164</sup> Op. Cit., Nosotras tenemos otros datos.

comunitarias; elaborar y distribuir manuales y material de divulgación en idiomas indígenas en donde se contemplan alternativas para la denuncia de la violencia familiar.

Finalmente, el enfoque de salud que se adopta en las comunidades integra saberes de sanadoras y médicas tradicionales con acompañamiento psicoemocional, jurídico y de seguridad creando un enfoque de atención integral con limitados recursos y desde el trabajo voluntario de mujeres que ayudan a otras mujeres.

### G. Efectos diferenciados sobre grupos específicos

*Pregunta 11. Envíe cualquier información adicional sobre los impactos de la crisis del COVID-19 en la violencia doméstica contra las mujeres que no estén cubiertas por las preguntas anteriores.*

#### *i. Defensoras de derechos humanos y periodistas*

Dentro del panorama general violencia contra la mujer, se ubica el grupo de defensoras y periodistas que, desde el inicio de la contingencia, han experimentado una violencia creciente. De acuerdo con información de la Red Nacional de Mujeres Defensoras en México (RNDDHM) y la Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos humanos (IM-Defensoras), se han registrado 188 agresiones contra mujeres en lo que va de 2020<sup>165</sup>. Solo en marzo tres mujeres defensoras y periodistas fueron asesinadas<sup>166</sup>. Recién en junio se difundió el hallazgo sin vida de Elizabeth Montaña, defensora trans y funcionaria federal de salud, para una cifra de cinco mujeres en 2020 cuya muerte podría estar relacionada con su ejercicio de defensa de derechos humanos<sup>167</sup>.

El análisis del registro de la RNDDHM sobre agresiones en contra de mujeres defensoras y periodistas encuentra que las agresiones se focalizan, en primer lugar, en el estado Oaxaca; seguido por la Ciudad de México; Veracruz y Puebla con las mismas cifras en el tercer lugar; posteriormente Guerrero; y luego hay un empate entre Yucatán y Morelos<sup>168</sup>. Vale señalar que en estas entidades las agresiones ocurren bajo un sistema patriarcal que, vinculado al contexto de la contingencia sanitaria, dan por resultado un incremento en agresiones a periodistas y defensoras que defienden el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Después de ellas, las defensoras de la tierra y territorio resultan ser las más agredidas, lo que es síntoma del establecimiento de megaproyectos en estas zonas, como lo son el

<sup>165</sup> Op. Cit., La crisis ya estaba aquí, Página 17.

<sup>166</sup> Karla Camarena, Paulina Gómez Palacios Escudero y María Elena Ferral. Ver más en: *Ibíd.*, Página 05.

<sup>167</sup> IM-Defensoras. Alerta Defensoras. MÉXICO. Asesinan a defensora, médica trans en Morelos. Publicado el 19 de junio de 2020. Disponible en: <http://im-defensoras.org/2020/06/alerta-defensoras-mexico-asesinan-a-defensora-medica-trans-en-morelos/>. Ver también caso de Isabel Cabanillas en: IM-Defensoras. Alerta Defensoras MÉXICO. Asesinan a Isabel Cabanillas, artista y activista de los derechos de las mujeres en Ciudad Juárez. Publicado el 19 de enero de 2020. Disponible en: <https://im-defensoras.org/2020/01/alerta-defensoras-mexico-asesinan-a-isabel-cabanillas-artista-y-activista-de-los-derechos-de-las-mujeres-en-ciudad-juarez/>

<sup>168</sup> Op. Cit., La crisis ya estaba aquí, Página 17

Corredor Interoceánico que conecta a Oaxaca, Chiapas, Veracruz y Tabasco<sup>169</sup>; la Refinería de Dos Bocas en Tabasco; y el Proyecto del Tren Maya que conectaría a Chiapas con la Península de Yucatán<sup>170</sup>.

Aun con ello, la austeridad señalada *supra* también ha alcanzado a la protección de personas defensoras. El bloque oficialista de la Cámara baja del Congreso de la República presentó una iniciativa que busca eliminar distintos fideicomisos, entre ellos el 10232, creado para la protección de personas defensoras; y que emana de la Ley Federal de Protección para Personas Defensoras y Derechos Humanos y Periodistas<sup>171</sup>. Distintas organizaciones nacionales e internacionales han advertido que, de ser eliminado el fideicomiso 10232, la operación del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras y Periodistas sería sensiblemente restringida, en perjuicio de las miles de personas beneficiarias y las medidas de seguridad que tienen asignadas<sup>172</sup>.

Todo esto ocurre en un momento de crisis en el que la defensa de derechos humanos resulta fundamental por el escrutinio público que representa frente a la gestión propia de la pandemia, pero también frente a las disposiciones restrictivas de derechos que se abordaron *supra*. Sin embargo, las defensoras señalan que existe un deterioro tanto del entorno para la defensa de derechos humanos, como de la calidad de vida de las propias defensoras<sup>173</sup>.

En cuanto al entorno de defensa, la mayoría de las organizaciones han tenido que limitar, restringir o suspender las actividades programadas; y existe una fuerte preocupación por no poder manifestarse ni organizarse para continuar denunciando violaciones de derechos humanos<sup>174</sup>. Incluso la pandemia se ha utilizado para disminuir medidas de protección a defensoras o para sujetarlas a campañas de difamación instaladas desde las autoridades del Estado<sup>175</sup>. Situaciones registradas en Yucatán y Oaxaca contra Adelaida Salas y Miriam Pascual Jiménez<sup>176</sup>. Si bien las defensoras se han mantenido desde la virtualidad, no todas han tenido las condiciones y recursos adecuados –limitaciones de acceso a internet y otras formas

---

<sup>169</sup> IM-Defensoras. [COMUNICADO] Exigimos el cese de la violencia que viven hombres y mujeres del pueblo Ikoots en San Mateo del Mar, Oaxaca (México). Publicado el 23 de junio de 2020. Disponible en: <https://im-defensoras.org/2020/06/comunicado-exigimos-el-cese-de-la-violencia-que-viven-hombres-y-mujeres-del-pueblo-ikoots-en-san-mateo-del-mar-oaxaca-mexico/>

<sup>170</sup> Animal Político. “Los pueblos indígenas y el giro colonial de ‘la cuarta transformación’.” Publicado el 19 de agosto de 2019. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/blog-invitado/los-pueblos-indigenas-y-el-giro-colonial-de-la-cuarta-transformacion/>

<sup>171</sup> Amnistía Internacional. Políticas de austeridad deben respetar y garantizar el funcionamiento de instituciones y programas encargados de proteger y garantizar los derechos humanos. 8 de junio de 2020. México. Disponible en: <https://amnistia.org.mx/contenido/index.php/politicas-de-austeridad-deben-respetar-y-garantizar-el-funcionamiento-de-instituciones-y-programas-encargados-de-proteger-y-garantizar-los-derechos-humanos/>

<sup>172</sup> *Ibíd.*

<sup>173</sup> *Op. Cit.*, La crisis ya estaba aquí.

<sup>174</sup> *Ibíd.*, Página 09.

<sup>175</sup> IMD-Defensoras. Alerta Defensoras. MÉXICO. Policía y autoridades del Estado de Yucatán hostigan a la doctora y defensora feminista Sandra Peniche Quintal. Publicado el 26 de abril de 2020. Disponible en: <http://im-defensoras.org/2020/04/alerta-defensoras-mexico-policia-y-autoridades-del-estado-de-yucatan-hostigan-a-la-doctora-y-defensora-feminista-sandra-peniche-quintal/>

<sup>176</sup> IM-Defensoras. CARTA PÚBLICA. Nos preocupa la falta de condiciones que garanticen la protección para la labor de las defensoras de derechos humanos en Yucatán. Publicado el 30 de abril de 2020. Disponible en <http://im-defensoras.org/es/?s=Adelaida+Salas&x=0&y=0>

de comunicación, espacios pequeños y sin condiciones, sobrecarga de trabajo doméstico–, además de que el trabajo virtual no sustituye el acompañamiento y trabajo comunitario y cercano<sup>177</sup>.

Las restricciones al libre tránsito y manifestación, referidas *supra*, en decenas de municipios y algunas entidades federativas está dejando espacio libre para los perpetradores de las violaciones a los derechos humanos<sup>178</sup>. Además, han facilitado la criminalización de la protesta y la defensa de derechos humanos como retratan los casos de Kenia Hernández<sup>179</sup> y Claudia Hernández, quien además fue víctima de tortura durante su detención<sup>180</sup>.

También prevalece el discurso hostil desde el gobierno contra el periodismo crítico. Así lo exhiben las denuncias recientes que implican el uso de “bots” activados para descalificar a periodistas, entre ellas Lydia Cacho y Carmen Aristegui, desde la agencia estatal de noticias, Notimex<sup>181</sup>. Incluso la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH ha expresado su preocupación por los señalamientos directos realizados por altos funcionarios federales<sup>182</sup>.

En términos del impacto de la pandemia en las condiciones de vida, las defensoras denuncian un claro deterioro en sus derechos económicos y sociales, entre ellos: fragilidad laboral, pérdida de ingresos, falta de acceso a salud, desabasto alimentario, de agua potable y de medicinas<sup>183</sup>. Asimismo, reportan una sobrecarga del trabajo de cuidados e incluso experimentan violencia machista en sus hogares<sup>184</sup>. Como consecuencia, están expuestas a mayor estrés y desgaste emocional que se traduce en temor, ansiedad e incluso casos de depresión por la incertidumbre y el impacto de la situación<sup>185</sup>.

### III. Conclusiones y peticiones

El punto principal de este informe es que la crisis de violencia contra la mujer en México ya estaba en su punto más crítico antes de la llegada de la COVID-19. Como desarrollamos en el primer apartado, la militarización, profundizada desde 2006, ha derivado en una violencia generalizada que ha afectado el tipo y modo de violencia que enfrentan las mujeres. Desde la intensificación de la presencia de las fuerzas

---

<sup>177</sup> *Ibíd.* Op. Cit., La crisis ya estaba aquí. Página 09.

<sup>178</sup> *Ibíd.*

<sup>179</sup> IM-Defensoras. Alerta Defensoras. MÉXICO. Tras detenerla arbitrariamente y privarla de libertad durante 5 días, criminalizan a la defensora Kenia Hernández. Publicado el 12 de junio de 2020. Disponible en: <https://im-defensoras.org/2020/06/alerta-defensoras-mexico-exigimos-la-libertad-de-kenia-herandez-detenido-e-internada-en-la-carcel-desde-la-noche-del-sabado-6-de-junio/>

<sup>180</sup> IM-Defensoras. Alerta Defensoras. MÉXICO. Detienen ilegalmente, torturan y criminalizan en San Luis Potosí a la defensora Claudia Hernández por participar en protesta por el asesinato de Giovanni López. Publicado el 08 de junio de 2020. Disponible en: <https://im-defensoras.org/2020/06/alerta-defensoras-mexico-detienen-ilegalmente-torturan-y-criminalizan-en-san-luis-potosi-a-la-defensora-claudia-herandez-por-participar-en-protesta-por-el-asesinato-de-giovanni-lopez/>

<sup>181</sup> Op. Cit., La crisis ya estaba aquí, Página 17

<sup>182</sup> Edison Lanza (@EdisonLanza). “Los funcionarios públicos que ejercen gobierno están sometidos a un escrutinio mayor que el ciudadano común. Al rendir cuentas tienen un deber de cuidado. Hablar de “sicarios mediáticos” en #Mexico es estigmatizar con términos para nada felices.” Publicado el 19 de junio de 2020. Disponible en: <https://twitter.com/EdisonLanza/status/1274148519490859009>

<sup>183</sup> Op. Cit., La crisis ya estaba aquí, Página 10.

<sup>184</sup> *Ibíd.*

<sup>185</sup> *Ibíd.*

armadas en tareas de seguridad, las mujeres padecen más homicidios en el espacio público que en el privado; y en general son más vulnerables a la violencia armada. Al mismo tiempo, la violencia letal en vivienda también ha aumentado y, aunque ahora involucra más armas de fuego, sigue siendo particularmente brutal. Dentro de este contexto, el Estado mexicano sigue reduciendo el presupuesto a programas para atender y combatir la violencia patriarcal mientras profundiza la militarización de la seguridad pública; decisiones contrarias a sus obligaciones internacionales y a los resultados prácticos de estas mismas estrategias.

En la segunda sección nos propusimos atender directamente a las preguntas que la Relatoría publicó. Sostuvimos que, pese a los límites de registro, hay elementos suficientes para afirmar que lo que ya era una franca crisis de violencia contra la mujer está alcanzando peores niveles desde la pandemia. Frente a ello, la atención a la violencia, el acceso a la justicia y a la salud reproductiva se han deteriorado notablemente a partir de la contingencia. Entre las razones generales que lo explican están el cierre o disminución de actividades en tribunales, fiscalías, centros de atención a violencia, la saturación de los refugios y una priorización en clínicas y hospitales que deja fuera la atención a la salud reproductiva y sexual. La mayoría de las instancias no ha definido canales alternativos de atención; y aun cuando estos existen no necesariamente cuentan con la publicidad suficiente para garantizar un acceso efectivo.

También profundizamos en que, aun cuando el Gobierno federal ha sostenido la estrategia de distanciamiento social en el convencimiento, entidades municipales y estatales sí han emitido disposiciones, algunas inconstitucionales, para limitar el libre tránsito. Como ilustramos en los casos de Michoacán y Yucatán, estas medidas han tenido efectos negativos tanto en atención a la violencia como en acceso a la justicia y salud reproductiva.

Con relación a los obstáculos para atender la violencia contra la mujer, enfatizamos el discurso presidencial que minimiza la crisis; y la promoción de campañas contra la violencia familiar que carecen de perspectiva de género. Sin embargo, nos detuvimos en el decreto ejecutivo que redujo el 75% de gasto operativo a toda la administración pública, salvo 38 programas prioritarios, entre los que no hay ninguno relacionado con prevención y/o atención de violencia contra la mujer. Por el contrario, el programa reconocido internacionalmente “Casa de la Mujer Indígena o Afromexicana”, que atiende a mujeres indígenas o afromexicanas víctimas de violencia, se quedó sin presupuesto suficiente para operar. En una situación similar se encontraba la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, órgano de la Secretaría de Gobernación que atiende a víctimas del delito o violaciones de derechos humanos y que, en la práctica, asume el acompañamiento de decenas de mujeres que han sufrido algún tipo de violencia. Solo tras el escrutinio público, se le liberó el presupuesto asignado que ya de por sí era insuficiente. Finalmente, señalamos el retardo gubernamental para asignar fondos a la Red Nacional de refugios, articulación de sociedad civil que complementa al Estado en su responsabilidad de atender a mujeres víctimas de violencia.

Mencionamos también buenas prácticas que algunas instancias federales, estatales y municipales han adoptado en medio de la pandemia. Sin embargo, nos centramos en reconocer el trabajo que han llevado a cabo defensoras de derechos humanos, redes de organizaciones de sociedad civil y colectivos comunitarios para cumplir con las tareas pendientes de Estado.

Finalmente, aprovechamos esta comunicación para trasladarle también cómo esta coyuntura ha afectado a mujeres defensoras de derechos humanos y periodistas; quienes, al igual que las mujeres en general, ya padecían de un contexto particularmente desafiante. Durante la pandemia han sido cuatro las defensoras asesinadas o cuya muerte bien podría estar relacionada con la defensa de derechos humanos. Aunque estas son solo las cifras letales porque en el mismo periodo ha aumentado notablemente el hostigamiento, estigmatización y criminalización de defensoras y periodistas. Ambiente alentado incluso desde altos cargos del Gobierno federal. Pese a todo esto, la austeridad también está alcanzado a la protección de personas defensoras de derechos humanos, pues el bloque oficialista de la Cámara baja presentó una iniciativa que pretender eliminar algunos fideicomisos para aumentar la liquidez del Estado. El problema es que, entre estos fideicomisos, está el que permite la operación del Mecanismo de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

Ante este crítico panorama, las organizaciones firmantes nos permitimos dirigirle las siguientes peticiones:

**PRIMERO.** Que se pronuncie públicamente expresando su preocupación sobre la precedente, y ahora acentuada, crisis de violencia contra las mujeres en México; y especialmente sobre el impacto que ha tenido la militarización de la seguridad pública sobre la vida de las mujeres.

**SEGUNDO.** Que se asegure de incluir un apartado sobre los desafíos específicos que enfrentan las mujeres en contextos de militarización dentro el informe de violencia doméstica y COVID-19 que su Relatoría prevé presentar en la próxima Asamblea General de las Naciones Unidas.

**TERCERO.** Que dirija una misiva urgente al Estado mexicano exhortándolo a que:

1. Adopte las medidas necesarias para revertir el impacto de la militarización sobre la vida de las mujeres, particularmente con relación al control efectivo de armas y al retiro de las fuerzas armadas de las labores de seguridad pública.
2. Garantice que los presupuestos para la igualdad se incrementen progresivamente y focalicen en programas dirigidos a la reducción de brechas de desigualdad entre hombres y mujeres, no discriminación y prevención y atención de la violencia basada en género, tal como fueron concebidos originalmente.
3. Incluya las Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, en la lista de programas prioritarios que no serán

pospuestos, referidos en la fracción V del “Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, bajo los criterios que en el mismo se indican”, en vigor desde el 23 de abril de 2020, garantizando su operación durante este año y subsiguientes.

4. Adopte las medidas a su alcance para que todas las entidades federativas cuenten con fiscalías especializadas que concentren la atención a mujeres supervivientes de violencia familiar y sexual, incluyendo medicina forense y clínica, atención psicológica y social, así como medidas de protección e investigación; y que trabajen 24 horas al día los 365 días del año.
5. Atienda las Alertas de Género y Agravio Comparado declaradas en el país y se dé puntual seguimiento a las recomendaciones derivadas de las mismas, asegurando la coordinación de las autoridades responsables en todos los niveles de gobierno.
6. Incorpore el acceso a salud sexual y reproductiva dentro de las actividades esenciales señaladas en el “ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2” del 31 de marzo de 2020.
7. Adopte las medidas a su alcance para asegurar el debido cumplimiento del marco normativo de atención integral a víctimas de violación en todos los niveles de gobierno, con personal debidamente capacitado y horarios de atención permanentes, particularmente con relación al acceso continuo a métodos anticonceptivos
8. Condene la estigmatización y hostigamiento de defensoras de derechos humanos y periodistas, especialmente cuando provenga de agentes estatales; y en general se abstenga de emitir y/o reproducir mensajes que contribuyan a un ambiente hostil para la defensa de derechos humanos.
9. Garantice la existencia del fideicomiso 10232 para la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas, especialmente, a partir de su exclusión de cualquier trámite legislativo que pretenda o pueda derivar en su extinción.

Sin otro particular, agradecemos la atención prestada a la información y solicitudes presentadas. Aprovechamos la ocasión para transmitirle las muestras de nuestra más alta consideración.

Respetuosamente,

Centro de Derechos Humanos de la Montaña “Tlachinollan”

Centro por la Justicia y el Derecho Internacional

Data Cívica

Gobernanza MX

Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos

Red Nacional de Defensoras de México

Red Solidaria de Derechos Humanos

Unidad de Atención Sicológica, Sexológica y Educativa para el Crecimiento  
Personal AC